

## **DECRETO nro. 198/18**

Rauch, 1 de Marzo de 2018.-

-----VISTO: El artículo N° 34 último párrafo de la Ordenanza Impositiva N° 1195/17.-

Los índices del Mercado de Liniers sobre valores promedio por categoría de hacienda correspondiente al mes de Febrero del 2018, emanado por la página web del Mercado antes mencionado; y;

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina encargada del cobro de la Tasa de Marcas y Señales deben contar con una tabla por especie y categoría de animales a fin de poder determinar el valor de los certificados del inciso I, punto 1) del artículo 34 de la Ordenanza Impositiva 1195/17 para aquellos productores que no presenten la factura de venta correspondiente.

Que la Tabla Promedio para la hacienda vacuna se tomara como base las cotizaciones de precios obtenidos por categoría en el Mercado de Liniers del mes inmediato anterior.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Establézcase, para el mes de Marzo de 2018, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, confeccionada mediante los valores promedios del Mercado de Liniers, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 34, inciso I, punto 1) de la Ordenanza 1195/17, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

| Categorías         | Precio Promedio | Kg Promedio | Importe  |
|--------------------|-----------------|-------------|----------|
| Novillos           | 32.297          | 476.00      | 15373.37 |
| Vaquillonas        | 33.499          | 375.00      | 12562.13 |
| Novillitos/toritos | 36.402          | 391.00      | 14233.18 |
| Terneros/ Terneras | 35.845          | 325.00      | 11649.63 |
| Vacas buenas       | 22.836          | 477.00      | 10892.53 |
| Vacas conserva     | 16.910          | 426.00      | 7203.45  |
| Toros buenos       | 21.689          | 626.00      | 13577.31 |
| Toros conserva     | 17.746          | 581.00      | 10310.43 |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 199/18**

Rauch, 01 de Marzo de 2018.

-----VISTO: La solicitud de licencia anual (fraccionada) presentada por el Director de Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Arguello, DNI 12.314.104. Leg. N° 517, por el término de 14 días a partir del día 12 de Marzo del corriente año, y;

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente de la Administración Municipal reconoce el derecho a la licencia para descanso anual de los funcionarios.

Que a fin de dar una correcta continuidad a la Administración del mencionado nosocomio, debe contarse con personal idóneo reemplazante para cubrir las funciones inherentes al cargo mientras dure el periodo vacacional de su titular.

Que el Dr. Daniel D. Arguello propone para su reemplazo, por el término de la licencia otorgada, al Dr. Héctor Pablo Otegui, DNI N° 17.480.753, Leg. N° 524, quien actualmente se desempeña como Sub-Director.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédase la licencia solicitada por el Director del Sistema de Salud Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Arguello DNI N° 12.314.104., por el término de 14 (catorce) días, a partir del día 12 de Marzo del corriente año.-

**Artículo 2do.-** Mientras dure la licencia del Director, la Dirección del Sistema de Salud, Hospital Municipal “Gral. E. Díaz Vélez” estará a cargo del Dr. Héctor Pablo Otegui, DNI N° 12.314.104., Leg: N° 524, Sub-Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-

**D E C R E T O nro. 200/18**

Rauch, 1 de marzo de 2018

-----VISTO: La renuncia del Sr. exdirector de Servicios Urbanos;  
La Ley Orgánica de las Municipalidades;  
La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo que rige las relaciones de empleo municipales; y

CONSIDERANDO: Que, atento a la renuncia del Sr. Director de Servicios Urbanos resulta necesario designar un funcionario a cargo de la Dirección.

Que, a tal fin, se estima conveniente designar al Sr. Juan Abel Flores, D.N.I. N° 12.638.854, en el cargo de Director de Servicios Urbanos, teniendo en cuenta su experiencia y trabajo realizado en el área de Servicios Urbanos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

**Artículo 1ro.-** Desígnase al Sr. Juan Abel Flores, D.N.I. N° 12.638.854, en el cargo de Director de Servicios Urbanos a partir del 1 de marzo de 2018, con la asignación mensual que para el mismo prevé el Presupuesto de Gastos, y con reserva del cargo de Capataz, Categoría 18, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, con una carga horaria de cincuenta y cuatro (54) horas semanales.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan, y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

**D E C R E T O nro. 201/18**

Rauch, 1ro de marzo de 2018

-----**VISTO:** El Expte. 4093-12383/18 Concurso de Precios 7/18 “Adquisición de salón de construcción en seco: destino Escuela N° 32”

La carta acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, el Municipio y el Consejo Escolar de Rauch;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que, en el Expte. mencionado en los vistos se llamó a concurso de precios para la construcción de un salón de construcción en seco donde funcionaría la Escuela N° 32.

Que, el Municipio a través de la carta acuerdo mencionada en los vistos se compromete a llevar adelante la construcción de un salón de modalidad construcción en seco para el funcionamiento de la Escuela N° 32 en el Paraje Los Olmos que actualmente funciona en un salón construido de planchones.

Que, las ofertas presentadas fueron las siguientes: COMERCIAL VIVIENDAS S.R.L, SITECA S.R.L y González, Néstor Fernando.

Que, con posterioridad al llamado a concurso se determinó la necesidad de la modificación del plano de la escuela obrante en el expediente; motivo por el cual ninguna de las ofertas presentadas resultan convenientes.

Que, en virtud de ello, corresponde declarar fracasado el concurso.

Por ello, el Intendente del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 7/18 para la Construcción de un salón de modalidad en seco para el funcionamiento de la Escuela N° 32 que tramita por expediente municipal 4093-12383/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 202/18**

Rauch, 1 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que se hallan imposibilitadas de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud.-

Que destaca que los titulares de dicho subsidio se encuentran en una situación económica vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como los referidos a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Que los responsables del cobro del mismo son quienes suplen algunas de las carencias que surgen como consecuencia de los problemas enunciados precedentemente; como por ejemplo, brindando el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b>  | <b>Domicilio</b>   | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Encuesta</b> | <b>Resp. Cobro</b>    | <b>D.N.I.</b> |
|---------------------------|--------------------|---------------|----------------|--------------------|-----------------------|---------------|
| Allende, Elba Mabel       | Saavedra 1188      | N.B.I.        | \$5.830,00     | 965                | Gómez, Mónica Mariela | 18.327.679    |
| De la O, Nilda Esther     | Bº PyM "A" 6       | N.B.I.        | \$6.600,00     | 3040               | Hourcade, Marta Mabel | 13.114.893    |
| Gini, Ana Julia           | Colon 918          | N.B.I.        | \$2.332,00     | 1523               | Landa, Marcela Elsa   | 22.768.790    |
| López, Celia Matilde      | Del Valle 430      | N.B.I.        | \$4.664,00     | 2273               | Patane, Mónica        | 14.427.363    |
| Solfino, Valeria Teresita | Bº 40 Viviendas 90 | N.B.I.        | \$2.332,00     | 1724               | Acosta, Rosa Alicia   | 14.751.821    |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 203/18**

Rauch, 1 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Domicilio</b> | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Enc.</b> | <b>Resp. Cobro</b>       | <b>D.N.I.</b> |
|--------------------------|------------------|---------------|----------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Cepeda, María Angélica   | Bº MiT 104       | N.B.I.        | \$3.498,00     | 1388           | Cepeda, María Angélica   | 28.065.828    |
| Navarro, María Florencia | Bº Fonavi 63     | N.B.I.        | \$5.830,00     | 603            | Navarro, María Florencia | 33.917.965    |
| Quiroga, Claudia Beatriz | Alem 505         | N.B.I.        | \$4.664,00     | 3017           | Quiroga, Claudia Beatriz | 20.546.294    |
| Sosa, Pamela Gisela      | Mitre 156        | N.B.I.        | \$3.498,00     | 2724           | Sosa, Pamela Gisela      | 32.362.268    |
| Uyemas, Rosa Mabel       | Balcarce 1066    | N.B.I.        | \$5.830,00     | 548            | Uyemas, Rosa Mabel       | 25.958.055    |

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 204/18**

Rauch, 1 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de continuar cubriendo con un subsidio a la Srita. Carolina Estefanía Arrieta, D.N.I. N° 38.658.620, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2884, planilla N° 45.-

Que la Srita. Arrieta tiene a su exclusivo cargo a su hija Azul Jorgelina Arrieta, que se encuentra realizando un tratamiento médico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.-

Que, debido a la situación que atraviesa la niña, es necesario encontrarse atento a la evolución que presenta la misma, siendo ambas acompañadas por la progenitora de la titular del referido subsidio, la Sra. Nanci Fernández, dadas las características de la situación detallada.-

Que tanto la joven Carolina como su madre, no cuentan con ingresos económicos suficientes para afrontar los gastos que dicho tratamiento requiere, como así tampoco los que refiere a alimentación, traslados, vivienda, entre otros.-

Que, asimismo, los integrantes del grupo familiar de la Srta. Arrieta no cuentan con vivienda propia debiendo alquilar.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable por N.B.I. por un monto de pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200,00.-) a favor de la Sra. Carolina Estefanía Arrieta, D.N.I. N° 38.658.620; siendo la responsable de cobro su madre, la Sra. Fernández, Nanci, D.N.I. N° 17.956.694.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.



## **D E C R E T O nro. 205/18**

Rauch, 1 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1724.-

Que dicho subsidio tiene por fin cubrir parte de los gastos que surgen de un tratamiento que la beneficiaria debe realizar, a partir de la patología que padece, siendo por ello asistida por un terapeuta ocupacional.-

Que la Sra. Solfino no posee medios económicos suficientes para afrontar los gastos referidos anteriormente, ni cuenta con familiares directos que puedan ayudarla en este sentido.-

Que la titular de dicho subsidio concurre al centro de Día para discapacitados, donde recibe el cuidado de dicha institución y, asimismo, es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667, domiciliada en Barrio MiT N° 90, por un monto de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), siendo el responsable de cobro del mismo la Sra. Gigena, Sofía, D.N.I. N° 36.658.600.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 206/18**

Rauch, 1 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio al Sr. Santellán, Felipe Agustín Omar, D.N.I. N° 17.956.640, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3109.-

Que el titular de dicho subsidio se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital Oncológico Roffo de la ciudad de Buenos Aires, en donde fue intervenido quirúrgicamente a raíz de una patología que padece.-

Que, actualmente, el Sr. Santellán no puede desempeñarse laboralmente, y es atendido a través del sistema público de salud con su tratamiento como así también con los traslados para su control. Que, asimismo no posee familiares que puedan ayudarlo económicamente.-

Que dicho subsidio tiene por fin poder cubrir parte del gasto que le insume al Sr. Santellán afrontar el tratamiento referido anteriormente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a favor del Sr. Santellán, Felipe Agustín Omar, D.N.I. N° 17.956.640, con domicilio en calle Conesa N° 520, por un importe de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), siendo la responsable de cobro del mismo la Sra. Santellan, María de los Ángeles, D.N.I. N° 20.546.116.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 207/18**

Rauch, 1 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio por N.B.I. a favor de la Sra. Juan, Karen Eliana, D.N.I. N° 36.852.876, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3089.-

Que el grupo familiar de la Sra. Juan no posee ingresos para afrontar los gastos que se originan diariamente, ni tampoco cuenta con familiares directos que puedan ayudarlo en este sentido.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por este único mes, un subsidio por N.B.I. a favor de la Sra. Juan, Karen Eliana, D.N.I. N° 36.852.876, domiciliada en calle Balcarce N° 547 de la ciudad de Rauch, por un importe de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## DECRETO nro. 208/18

Rauch, 1 de marzo de 2018.

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La nota de renuncia de la Subdirectora de Suministros **Alzola, Silvia Noemí**.

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17;

Los Decretos N° 351/14; 1069/17; 15/18; 128/18; y;

**CONSIDERANDO:** Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124º.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.-*”

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el art. 72 de la Ley 14.656 y el art. 26 inciso k) del Convenio Colectivo de Trabajo indican:

“...Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuere superior, sin descuento de ninguna índole...”

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2018.-

Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-.

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.-

Que hay licencias que fueron reconocidas y transferidas para el año 2018, según Decreto N° 1069/17

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Otórguese a la Jefa de Compras Ctra. **LAFUENTE**, Fernanda, D.N.I. 35.797.863, legajo 1464, una remuneración de un 30% sobre básico, conforme lo establecido en el Decreto Nro 351/14, a partir del día 1ro de marzo del corriente año.

**Artículo 2do.-** De acuerdo a los considerandos del presente, abónese una retribución especial en concepto de premio a la Sra. **ALZOLA**, Silvia Noemí D.N.I. 12.150.359, establecido en el art.26 inciso k) del Convenio Colectivo de Trabajo por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 134.280,00), en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA c/00/100 (\$ 67.140,00) a partir del mes de marzo del corriente año.-

**Artículo 3ro.-** Contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1ro de marzo de 2018.-

### **JEFATURA DE GABINETE**

#### **Desarrollo de la Cultura Local:**

**ARRIETA**, María de los Ángeles; D.N.I N° 23.585.489, para desarrollar tareas en el taller de música, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 16.465,00), con una carga horaria de OCHENTA Y OCHO (88) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**ARTOLA**, Susana Matilde; D.N.I N° 28.289.463, para desarrollar tareas en el taller de yoga, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CINCO c/00/100 (\$ 5.005,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**BONILLA**, María Belén, D.N.I. N° 14.629.984, para cumplir tareas en el taller de Computación, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS DOCE c/00/100 (\$ 12.512,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**CABRERA**, Elba Francisca, D.N.I. N° 5.672.740, para desempeñarse al frente del taller de tejido al crochet, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 3.790,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**CAMILLIERI**, María Guillermina, D.N.I. N° 31.237.322, para cumplir tareas como profesora en el taller de dibujo y pintura para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 16.266,00), con una carga horaria de CINCUENTA Y DOS (52) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**CARMONA**, Juan José, DNI N° 23.150.606, para desempeñar tareas en el taller de batería (ensamble musical), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 11.371,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 30 de junio del corriente año.-

**DI NAPOLI**, Delfa Nelly; D.N.I N° 14.751.924, para cumplir tareas en el taller de costura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CINCO c/00/100 (\$ 5.005,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**DOMINGUEZ DUMON**, Martín Daniel, DNI N° 35.783.362, para cumplir tareas al frente del taller de arreglo vocal (coro), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL

QUINIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 7.507,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, el término de la contratación es a hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**FALABELLA**, María Alejandra, D.N.I. N° 23.322.526, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura para adolescentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 5.630,00), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**FERNANDEZ**, María Mabel, D.N.I. N° 22.319.727, para cumplir tareas en el taller de cestería, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 3.790,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**GONZALEZ**, Leticia Estefanía, D.N.I. N° 29.549.240, para desempeñarse como Profesora en el taller de muralismo para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 7.507,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), el término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**HARKES**, Rubén Alfredo, D.N.I. N° 24.695.710, para cumplir tareas en el taller de guitarra, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 5.686,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, el término de la contratación es a hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**LASALA**, Natalia, D.N.I. N° 32.815.177, para desempeñarse al frente del taller de ingles, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS DOCE QUINIENTOS DOCE c/00/100 (\$ 12.512,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**MARTINEZ PEREZ**, Araceli, DNI N° 32.067.565, para desempeñarse al frente del taller de canto, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/40/100 (\$ 5.630,40), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas mensuales, por el término de un mes.-

**MORIS**, Patricia Isabel, DNI N° 26.729.137, para desempeñarse al frente del taller de circo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO c/00/100 (\$ 11.261,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas mensuales, el término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**PALMA**, Nicole, D.N.I. N° 38.829.262, para cumplir tareas en el taller de baile y coreografía, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 5.686,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, el término de la contratación es a hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**PEÑA**, Felicitas, DNI N° 36.933.138, para desempeñar tareas en el taller de cocina para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 7.507,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 30 de junio del corriente año.-

**VAQUEIRO**, Selva Anahí, D.N.I. 25.509.028, para desempeñarse como Profesora en el taller de cerámica para niños y adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE c/00/100 (\$ 7.507,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), el término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**Seguridad Vial:**

**BRUSELARIO**, Fernando Luis Antonio, D.N.I. N° 27.826.316, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es a partir del 12 de marzo y hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**BETTI**, Juan José, D.N.I. N° 11.468.630, para desempeñarse como Encargado del personal de la Dirección de Ambiente, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES c/00/100 (\$ 19.363,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**Artículo 4to.-** Designar a **DOMINGUEZ**, Miguel Ángel D.N.I. 21.674.341, como personal temporario mensualizado para desempeñarse como Capataz encargado de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la designación es a partir del día 01 de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

**Artículo 5to.-** Asignase un régimen de jornada prolongada al agente municipal Sra. **MOIZZE**, Viviana Noemí, D.N.I. 16.475.460 – Leg. 168, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, por el término de un mes.-

**Artículo 6to.-** Contrátase a **ORELLANO**, Bruno Ezequiel D.N.I. 30.447.319 y **BENITEZ**, Laureano Fabián D.N.I. 35.797.834, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 18.746,00), para desarrollar tareas de guardavidas en la Pileta Climatizada del Polideportivo Municipal a partir del día 12 de marzo y hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**Artículo 7mo.-** Trasládese al agente municipal **FLORA**, Romina G, D.N.I. 31.237.361 (Leg. 708) a la Dirección de Deportes, como Docente encargada de actividades deportivas, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

**Artículo 8vo.-** Dispóngase, en el Listado de Cargos del Ejercicio 2018, la baja de un (1) cargo de Encargada de Oficina (categoría 18), en Jurisdicción – Departamento Ejecutivo; Subjurisdicción - Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Categoría Programática – Mantenimiento de Servicios Sanitarios; y el alta de un (1) cargo de Docente Encargada de actividades deportivas (categoría 18) en Categoría Programática - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas; Subjurisdicción - Jefatura de Gabinete.-

**Artículo 9no.-** Otórguese una bonificación remunerativa por insalubridad al agente **BETTI**, Juan José, D.N.I. N° 11.468.630, a partir del día 01 de marzo y hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**Artículo 10mo.:** Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

**Año 2016**

**Leg. 4017 - RATTIGUEN, Manuel Raúl** 35 días corridos a partir del 05/03/2018  
reconocidas y transferidas para el ejercicio 2018, según Decreto N° 1069/17

**Año 2017**

|                                             |                               |            |
|---------------------------------------------|-------------------------------|------------|
| <b>Leg. 132 - ACUÑA, Graciela Esther</b>    | 21 días corridos a partir del | 05/03/2018 |
| <b>Leg. 1333 - AVILA, Silvio Martín</b>     | 14 días corridos a partir del | 05/03/2018 |
| <b>Leg. 1504 - BARRAGAN, María Natalia</b>  | 7 días corridos a partir del  | 05/03/2018 |
| <b>Leg. 699 - BARRENA, Nilda Liliana</b>    | 14 días corridos a partir del | 05/03/2018 |
| <b>Leg. 1460 - BENITEZ, Laureano Fabián</b> | 21 días corridos a partir del | 12/03/2018 |
| <b>Leg. 1131 - CABRERA, Edgardo Miguel</b>  | 7 días corridos a partir del  | 07/03/2018 |
| <b>Leg. 72 - CARAM, Javier Eduardo</b>      | 7 días corridos a partir del  | 12/03/2018 |
| <b>Leg. 500 - CARSANIGA, María Silvia</b>   | 7 días corridos a partir del  | 05/03/2018 |
| <b>Leg. 1576 - DIAZ, Geronimo Ignacio</b>   | 7 días corridos a partir del  | 05/03/2018 |
| <b>Leg. 587 - DIAZ, José Luis</b>           | 7 días corridos a partir del  | 05/03/2018 |
| <b>Leg. 1769 - DUBLANC, Emanuel Hernán</b>  | 7 días corridos a partir del  | 05/03/2018 |
| <b>Leg. 56 - DUMAIRE, Jesús Roberto</b>     | 21 días corridos a partir del | 12/03/2018 |
| <b>Leg. 1537 - GODOY, Jorge Antonio</b>     | 14 días corridos a partir del | 12/03/2018 |
| <b>Leg. 1511 - GOMEZ, Marcelo Nicolás</b>   | 7 días corridos a partir del  | 20/03/2018 |
| <b>Leg. 1512 - GONZALEZ, José Ramón</b>     | 14 días corridos a partir del | 19/03/2018 |
| <b>Leg. 1664 - GUZMAN, Franco Hernán</b>    | 14 días corridos a partir del | 05/03/2018 |
| <b>Leg. 1571 - HEREDIA, Héctor Osvaldo</b>  | 14 días corridos a partir del | 19/03/2018 |
| <b>Leg. 1586 - LAMARCHE, Elvio</b>          | 21 días corridos a partir del | 19/03/2018 |
| <b>Leg. 1747 - LESCANO, José Luis</b>       | 14 días corridos a partir del | 05/03/2018 |
| <b>Leg. 1681 - MESON, Raúl Fernando</b>     | 7 días corridos a partir del  | 19/03/2018 |
| <b>Leg. 122 - MOBILIO, Susana Mabel</b>     | 21 días corridos a partir del | 05/03/2018 |
| <b>Leg. 168 - MOIZZE, Viviana Noemí</b>     | 21 días corridos a partir del | 05/03/2018 |
| <b>Leg. 144 - MOVILIO, America Ester</b>    | 21 días corridos a partir del | 26/03/2018 |
| <b>Leg. 1648 - ORUEZABAL, Osvaldo Ariel</b> | 7 días corridos a partir del  | 29/03/2018 |



|                    |                                   |                               |            |
|--------------------|-----------------------------------|-------------------------------|------------|
| <b>Leg. 652 -</b>  | <b>PETREIGNE, Pedro Horacio</b>   | 7 días corridos a partir del  | 07/03/2018 |
| <b>Leg. 554 -</b>  | <b>POFFER, Bernardo Francisco</b> | 14 días corridos a partir del | 29/03/2018 |
| <b>Leg. 1117 -</b> | <b>SAMARTINO, Miguel Ángel</b>    | 28 días corridos a partir del | 05/03/2018 |
| <b>Leg. 1331 -</b> | <b>TOLOSA, Jorge Andrés</b>       | 13 días corridos a partir del | 19/03/2018 |
| <b>Leg. 148 -</b>  | <b>TOLOSA, Juan Ernesto</b>       | 14 días corridos a partir del | 05/03/2018 |
| <b>Leg. 1711 -</b> | <b>YULIANO, Leonardo Javier</b>   | 14 días corridos a partir del | 12/03/2018 |
| <b>Leg. 1100 -</b> | <b>ZURITA, Antonio Oscar</b>      | 14 días corridos a partir del | 19/03/2018 |

**Artículo 11.-** Concédase CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 al Jefe de Oficina de Alumbrado, Barrido y Limpieza **Cirullo, Néstor Félix**, (Leg.2050), la que se harán efectiva a partir del día 12 de marzo de 2018, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de dicha Oficina la agente municipal Sra. **Rabainera, Erica Carolina**, (Leg.1363) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 12.-** Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

**Artículo 13.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 14.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 209/18**

Rauch, 2 de Marzo de 2018.

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-12452/2018, para la adquisición de 25.000 litros de gas oil para la atención de servicios rurales.-

El Pliego de Bases y condiciones; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle mencionada en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Llámese a Licitación Privada N° 6 para la adquisición de 25.000 litros de gas oil para la atención de servicios rurales.-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el día 9 de Marzo de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 210/18**

Rauch, 2 de Marzo de 2018

-----VISTO: El expediente municipal N° 4093-12091/17 caratulado “Rodríguez, Rogelio s/ Solicitud de reintegro del Impuesto a los Automotores. Dominio CPN 663”.

Los Recibos de pago N° 58148, 58149, y 58150 emitidos en fecha 25 de agosto del año 2017.-

La nota remitida por el Departamento de Automotores y Rodados.-

El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

Las Leyes Provinciales N° 13.010 y 10.397.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Rogelio Rodríguez, titular del vehículo automotor Dominio CPN 663, se presenta solicitando el reintegro de las patentes abonadas en el Municipio.-

Que entre sus fundamentos expresa que el pago de patentes es requerido por la Municipalidad de La Plata debido a que el automotor se encuentra radicado en dicha localidad no correspondiendo abonar en la Municipalidad de Rauch, solicitando asimismo el reintegro de los intereses por mora abonados.-

Que adjunta a su solicitud tres recibos de pago en original en concepto de Impuesto Automotor, períodos 01/2012 a 02/2017 por el Dominio CPN 663 correspondiente a la Municipalidad de Rauch, una liquidación de pago de la Agencia Platense de Recaudación por igual concepto, y copia del Título Automotor.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que en ese sentido, el artículo 12 de la citada normativa dispone que la emisión de boletas y su distribución, la percepción y el control del pago y las demás actividades que demande la recaudación del Impuesto transferido estarán a cargo del Municipio que corresponda en razón del lugar de radicación del vehículo automotor de que se trate.-

Que así, determina una distribución del tributo entre municipios de acuerdo con la radicación del bien objeto de gravamen.-

Que, de acuerdo a la doctrina de la Agencia de Recaudación Provincial y trayendo a colación los considerandos del Decreto Provincial N° 226/03, dicha transferencia no importó la creación de un gravamen en el ámbito municipal sino que lo que se transfiere es el Impuesto a los Automotores previsto en el Código Fiscal, y su aplicación correspondiente en la órbita municipal, reservándose por tanto la potestad normativa en la Provincia.-

Que en relación a los casos de baja por cambio de radicación el art. 234 del Código Fiscal dispone que corresponderá el pago de los anticipos y/o cuotas vencidos con anterioridad a esa fecha; y en su caso la parte proporcional del anticipo o cuota que venza con posterioridad, la que debe ser liquidada hasta el último día del mes en que opere la baja.-

Que en tal sentido cabe destacar que el Departamento de Automotores y Rodados Municipal informa a fs. 2 de las actuaciones que por error administrativo al momento de la migración de la base de datos al Sistema RAFAM, la cual operó en fecha 27 de marzo de 2012, el sistema no tomó la baja automotor realizada en fecha 22/02/2012, conforme se puede verificar en “observaciones”.-

Que a fs. 8 consta título del Automotor del que surge la inscripción de dominio realizada en fecha 16 de febrero de 2017 a nombre del Sr. Rodríguez, con domicilio en calle 43 N° 1773 entre 30 y 31 de la ciudad de La Plata.-

Que conforme figura en la Ficha del Rodado adjunta a fs. 9, en fecha 22/02/2012 se procedió a la Baja por cambio de radicación del vehículo a la ciudad de La Plata.-

Que a fs. 11/vta. consta copia del formulario del Registro Nacional de la Propiedad Automotor 31-C - Bajas Impositivas por la que se informa la baja por cambio de radicación operada en fecha 22/02/2012.-

Que siendo ello así, no correspondió la liquidación y pago de los períodos posteriores a la fecha de baja.-

Que sin perjuicio de ello el Impuesto a los Automotores fue liquidado y posteriormente abonado mediante recibos N° 58148 a 58150 inclusive en Tesorería Municipal, por un total de pesos cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con trece centavos (\$ 5354,13), conforme fs. 4/6.-

Que por tanto con relación al monto abonado por el contribuyente debe señalarse que toda vez que el automotor tiene una asignación específica determinada por ley, la que al mismo tiempo otorga al impuesto recaudado el carácter de recurso propio de libre disponibilidad, corresponde proceder a reintegrar las sumas indebidamente percibidas.-

Que por ello, en función de lo expuesto, y la documentación aportada, corresponde proceder a la devolución de las sumas ingresadas.-

Que a fin de determinar el monto a devolver deberá tenerse en cuenta el ya citado art. 234 del Código Fiscal que estipula el cobro de los proporcionales que correspondan abonar hasta el último día del mes en que opera la baja.-

Que conforme el informe de la Subdirección de Ingresos Públicos la liquidación por tal concepto asciende a pesos doscientos cinco con trece centavos (\$205.13.-).-

Que por tanto el importe a reintegrar asciende a pesos cinco mil ciento cuarenta y nueve (\$ 5149,00), los cuales se discriminan de la siguiente forma: pesos tres mil ciento sesenta y tres con cinco centavos (\$ 3163,05) en concepto de Impuesto a los Automotores; y pesos mil novecientos ochenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$ 1985,95) en concepto de intereses.-

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar al Señor Rogelio Rodríguez, DNI 20.546.143, la suma total de pesos cinco mil ciento cuarenta y nueve (\$ 5.149), correspondiente a las siguientes imputaciones y contables: Partida 11.90.40.0 - Impuesto a los Automotores - la suma de pesos tres mil ciento sesenta y tres con cinco centavos (\$ 3163,05); y Partida 12.60.20.0 – Infracciones a las Obligaciones Fiscales - la suma de pesos mil novecientos ochenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$ 1985,95); en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 211/18**

Rauch, 02 de Marzo de 2018

-----VISTO: La necesidad de adecuar el horario laboral en el ámbito municipal al nuevo período estacional del año.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, es de práctica habitual en la Administración Oficial el cambio de horario de trabajo y atención al público en esta etapa del año.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades otorgadas por el art. 108 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Fíjase, a partir del día lunes 12 de marzo del año en curso, el nuevo horario que regirá para el funcionamiento de las diferentes dependencias pertenecientes a la Administración Central, quedando establecido de la siguiente manera:

LUNES A VIERNES: de 7,00 Hs. a 14,00 Hs.-

**Artículo 2do.-** Fíjase, para Tesorería Municipal el siguiente régimen horario:

Para Personal: LUNES A VIERNES: 7,00 Hs. a 14,00 Hs.

Para Atención al Público: LUNES A VIERNES: 7,30 Hs. a 12,30 Hs.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 212/18**

Rauch, 2 de marzo del 2018

-----**VISTO:** El Expte. Municipal 4093-11915/17 Asfaltado del Barrio 15 de Septiembre-calles: Almirante Brown y Paulino Petriz entre Av. Matheu y calle Juan Silva, y el Pasaje D Ercole.

El informe de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Sanitarios, que certifica la finalización de la obra proyectada.

El Decreto N° 842/17.

La Ordenanza N° 1184/17

La ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ordenanza General 165; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 1184/17 se convalida el Decreto N° 842/17 que declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra de construcción de asfalto sobre Pasaje D Ercole, y calles Paulino Petriz y Almirante Brown entre Av. Matheu y calle Juan Silva.

Que, para realizar la obra se estimó un costo de pesos un millón treinta y un mil novecientos cuarenta (\$ 1.031.940,00).

Que, a partir de la propuesta del municipio de que por cada uno de los inmuebles se abonara la suma de pesos diecinueve mil setecientos ochenta (\$ 19.780,00), los vecinos manifestaron en su formulario de adhesión al proyecto la forma en que podían hacer frente al pago de la obra.

Que, realizada la obra, y de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza de referencia es menester disponer el cobro de la mejora.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Disponer el cobro de la obra de pavimentación de Pasaje D'Ercole, y calles Paulino Petriz y Almirante Brown entre Av. Matheu y calle Juan Silva, declarada de utilidad pública mediante Ordenanza N° 1184/17; por la suma de pesos diecinueve mil setecientos ochenta (\$ 19.780,00) respecto de cada uno de los inmuebles identificados a continuación:

| ID    | Contribuyente           | Nomenclatura Catastral                   |
|-------|-------------------------|------------------------------------------|
| 15900 | Valenzuela, Juan Carlos | C. I- S. C- QTA.56 - MZA.56 C- P.13      |
| 15901 | Martinez, Claudia       | C. I - S. C - QTA. 56 -MZA. 56 C - P.12  |
| 15902 | Lopez, Juan             | C. I- S. C- QTA.56 - MZA.56 C- P.11      |
| 15903 | Acuña, Ricardo          | C . I - S. C- QTA. 56 - MZA. 56 C -P. 10 |
| 15904 | Delgado, Miguel         | C. I -S. C - QTA. 56 - MZA. 56 C- P. 9   |
| 15905 | Silva, Santiago         | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 C - P. 8 |
| 15906 | Barragan, Marcelo Juan  | C. I - S. C -QTA. 56 - MZA. 56 C - P.7   |
| 15907 | Belacin, Guillermo      | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 C-P. 6   |

|       |                                     |                                           |
|-------|-------------------------------------|-------------------------------------------|
| 15912 | Venzon, Orlando                     | C. I - S. C - QTA. 56 -MZA. 56 C- P. 1    |
| 15913 | Espelet, Walter                     | C.I - S. C -QTA. 56 - MZA. 56 C- P.20     |
| 15914 | Rey, Sergio Guillermo               | C.I- S. C - QTA. 56 - MZA. 56 C -P 19     |
| 15915 | Lippo, Julio                        | C. I - S. C -QTA. 56 - MZA. 56 C -18      |
| 15916 | Birk Jensen, Eduardo                | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 C - P.17  |
| 15917 | Bernatene, Pablo                    | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 C - P. 16 |
| 15918 | Campos, Saúl                        | C. I - S. C - QTA. 56- MZA 56 C - P. 15   |
| 15919 | Di Candilo, Pablo Néstor            | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 C - P. 14 |
| 15920 | Andiarena, Juan Bernabe             | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 B - P.13  |
| 15921 | Schmidt, Fabián (Caballero, Sandra) | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 B - P.12  |
| 15922 | Verdier, Marisa                     | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 B - P. 11 |
| 15923 | Carberol, Nestor Obdulio            | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 B - P.10  |
| 15924 | Bernatene, José                     | C.I - S. C - QTA.56 - MZA. 56 B - P. 9    |
| 15925 | Benavidez, Nestor                   | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 B - P. 8  |
| 15926 | Rivero, Mario                       | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 B - P. 7  |
| 15927 | Moris, Julio Horacio                | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 B - P. 6  |
| 15932 | Guzman, Arturo                      | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 B - P. 1  |
| 15933 | Alessandre,Jorge                    | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 B - P.20  |
| 15934 | Poffer, Marta Edith                 | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 B - P. 19 |
| 15935 | Reyero, Telma                       | C. I - S. C- QTA. 56 - MZA. 56 B - P. 18  |
| 15936 | Poffer,Gladys Cristina              | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 B - P. 17 |
| 15937 | Lamarche, Maria de los Angeles      | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 B - P. 16 |
| 15938 | Rodriguez, Zulema                   | C. I - S. C- QTA. 56 -MZA. 56 B - P. 15   |
| 15939 | Marchetti, Sergio                   | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 B - P. 14 |

|          |                                   |                                           |
|----------|-----------------------------------|-------------------------------------------|
| 13004    | Petrasquevich, Eduardo Julio      | C. I - S. C - QTA. 57 - MZA. 57 A - P. 1  |
| 14655    | Dalceggio, Mirta Mabel            | C. I - S. C - QTA. 57 - MZA. 57 A - P. 32 |
| 14277    | Ibarlucea, Juan Gabriel           | C. I - S. C - QTA. 57 - MZA. 57 A - P. 31 |
| 14567    | Etcheto, Norberto                 | C. I - S. C - QTA. 57 - MZA. 57 A - P. 30 |
| 14093    | Herreria, Hector H.               | C. I - S. C - QTA. 57 - MZA. 57 A - P. 29 |
| 14614    | Pagano, Pedro y Rabainera Liliana | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 A. P. 8   |
| 14615/16 | Albelo, Raúl A.                   | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 A - .9/10 |
| 14618    | Saavedra, Luciana                 | C. I - S. C - QTA. 56 - MZA. 56 A - P. 12 |

**Artículo 2do.-** Establecer como formas de pago, a opción de cada uno de los sujetos obligados las siguientes: a) pago al contado; b) pago en cuotas mensuales y consecutivas de dieciocho (18), veinticuatro (24) o treinta y seis (36) cuotas, con vencimiento la primera de ellas el 20 de marzo de 2018.

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.



**DE C R E T O nro. 213/18**

Rauch, 2 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a favor de la Sra. López, Rosa Amelia, D.N.I. N° 6.510.439, en virtud de la encuesta socio-económica N° 342.-

Que los ingresos económicos que posee la Sra. López, si bien son estables, resultan insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente y, asimismo no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla en este sentido.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DE C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. López, Rosa Amelia, D.N.I. N° 6.510.439, domiciliada en Barrio Solidaridad Casa N° 42 de la ciudad de Rauch, por un importe de pesos quinientos (\$ 500.-), siendo la responsable de cobro la Sra. López, María Fernanda, D.N.I. N° 28.741.659; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 214/18**

Rauch, 02 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** La nota presentada por el Director del Sistema Municipal de Salud Dr. Daniel Darío Arguello, manifestando que a partir del 06 de Abril del corriente año rescindirá los contratos de las agentes municipales Flanigan, Johanna Sofía, D.N.I. N° 40.373.711, Leg. N° 625, y Hauron, Natalia Elizabet, D.N.I. N° 39.278.714, Leg. N° 627 quienes se desempeñan como Mucamas en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

El Decreto N° 24/18 de fecha 02/01/18.-

La Resolución N° 04/18 de fecha 04/01/18.-

Los Contratos N° 3422 y N° 3439, con vigencia desde el 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre del corriente, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 1ro. del Decreto 24/18 de fecha 02/01/18, reza: *“Contrátase a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año: ...FLANIGAN, Johana Sofía, D.N.I. N° 40.373.711, Leg. 625, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Trece Mil Ochocientos Once con 66/100 centavos (\$13.811,66), categoría 6 por 48 horas semanales;...HAURON, Natalia Elizabet, D.N.I. N° 39.278.714, Leg. N° 627, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Trece Mil Ochocientos Once con 66/100 centavos (\$13.811,66), categoría 6 por 48 horas semanales.*”

Que los contratos mencionados “ut-supra” establecen: la cláusula **“TERCERA:** *El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018”...*, **“CUARTA:** *Las partes podrán rescindir unilateralmente el contrato sin necesidad de actuación administrativa y/o interpelación judicial o extrajudicial previa, mediante notificación fehaciente cursada con no menos de treinta (30) días de anticipación sin que “EL LOCADOR” tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza”.*

Que es facultad del intendente, la no renovación de un contrato de planta de personal temporario, así lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch): **“Art 124.- ALCANCE.** *El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual, o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal...”*; **“Art 131.- BAJA.** *No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen ...”.-*

Que conforme lo establecido en la cláusula cuarta de los contratos mencionados, se determina el derecho de las partes de rescindir la relación contractual, a lo cual se dará cumplimiento de lo estipulado en la misma, debiendo el Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal de Rauch cursar notificación fehaciente con la antelación establecida a los efectos de poner en conocimiento de la decisión adoptada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

**Artículo 1ro.-** Rescindir el contrato N° 3422 correspondiente a la Sra. Johanna Sofía Flanigan, D.N.I. N° 40.373.711, Leg.625, a partir del 06 de Abril del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Rescindir el contrato N° 3439 correspondiente a la Sra Natalia Elizabet Haurón, D.N.I. N° 39.278.714, Leg. N° 627, a partir del 06 de Abril del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 3ro.-** Notifíquese lo dispuesto en el presente mediante la Subdirección de Personal del Hospital Municipal de Rauch.-

**Artículo 4to.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**D E C R E T O nro. 215/18**

Rauch, 7 de marzo de 2018

-----**VISTO:** La solicitud realizada por el Sr. Mariano Fernando Suárez, D.N.I. N° 28.289.040, socio gerente de la Heladería Bariloche Rauch S.R.L., de habilitación del comercio en el rubro de “Elaboración Industrial de Helados - Heladería - anexo: Cafetería” que tramita en Expediente N° 4093-6683/11.-

La Ordenanza Fiscal; y

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Elaboración Industrial de Helados - Heladería - anexo: Cafetería”, ubicado en Avenida San Martín N° 230 de la localidad de Rauch, a la empresa Heladería Bariloche Rauch S.R.L., en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

## **D E C R E T O nro. 216/18**

Rauch, 7 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Rodolfo Aníbal Bugarín, D.N.I N° 8.707.801, por un monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), a partir de lo descripto en la encuesta socioeconómica N° 1360.

Que, el Sr. Bugarín debió dejar la vivienda que habitaba, por lo que se le autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, habitación 10.-

Que, el beneficiario presenta como único ingreso su jubilación, pero ésta resulta insuficiente para cubrir sus necesidades

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por esta única vez, un subsidio no reintegrable al Sr. Rodolfo Aníbal Bugarín, D.N.I N° 8.707.801, de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) siendo su responsable de cobro el Sr. Juan Pablo Bernatene D.N.I N°: 29.549.129.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 217/18**

Rauch, 07 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Soria, Cinthia Isabel, D.N.I. N° 42.491.630., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3108.-

Que, la Sra. Soria fue desalojada de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 6.-

Que, la beneficiaria percibe como único ingreso la asignación familiar, siendo asimismo asistida alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00.-) a favor de la Sra. Soria, Cinthia Isabel, D.N.I. N° 42.491.630; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 218/18**

Rauch, 7 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Noelia Simón, D.N.I N° 14.427.365, por un monto de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00)

Que, la beneficiaria se encontraba en situación de calle, junto con su grupo familiar, por lo que se le autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, habitación 5.-

Que, el grupo familiar presenta como únicos ingresos los provenientes de las tareas de albañil que desarrolla su esposo y la asignación familiar; éstos resultan insuficientes para afrontar los gastos de habitación.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por esta única vez, un subsidio no reintegrable a la Sra. Noelia Simón, D.N.I N° 14.427.365, de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00) siendo su responsable de cobro el Sr. Juan Pablo Bernatene D.N.I N°: 29.549.129.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## DECRETO nro. 219/18

Rauch, 7 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

| Apellido y Nombre         | Domicilio              | Motivo   | Importe    | Nº Enc. | Resp. Cobro               | D.N.I.     |
|---------------------------|------------------------|----------|------------|---------|---------------------------|------------|
| Acosta, María Clara       | Avellaneda 794         | Alquiler | \$1.300,00 | 2094    | Acosta, María Clara       | 28.741.743 |
| Acosta, María Agustina    | Pueyrredon 544 Dto. 3  | Alquiler | \$700,00   | 3046    | Acosta, María Agustina    | 37.380.170 |
| Alarcon, América Jacinta  | Av. Matheu 313         | Alquiler | \$500,00   | 2978    | Alarcon, América Jacinta  | 6.643.726  |
| Arias, Claudio Daniel     | A. Yupanqui 64         | Alquiler | \$1.500,00 | 3036    | Arias, Claudio Daniel     | 12.588.528 |
| Arias, Jorge Ezequiel     | Colon s/nº y Olavarria | Alquiler | \$1.000,00 | 3042    | Arias, Jorge Ezequiel     | 35.797.791 |
| Arrozeros, María Angélica | Saavedra 547           | Alquiler | \$1.400,00 | 2191    | Arrozeros, María Angélica | 1.778.077  |
| Barberis, María Soledad   | Bº 43 Viviendas 59     | Alquiler | \$ 750,00  | 2930    | Barberis, María Soledad   | 25.635.815 |
| Barrionuevo, María José   | Moreno 281             | Alquiler | \$1.800,00 | 3060    | Barrionuevo, María José   | 23.698.645 |



|                                 |                             |          |            |      |                                 |            |
|---------------------------------|-----------------------------|----------|------------|------|---------------------------------|------------|
| Benítez, María Virginia         | Rondeau 1155                | Alquiler | \$1.500,00 | 2911 | Benítez, María Virginia         | 33.328.377 |
| Bustos, Laura Rosana            | Av. Perón 738 Dto. 2        | Alquiler | \$2.500,00 | 1395 | Bustos, Laura Rosana            | 27.855.740 |
| Cabrera, Cristina Alejandra     | Av. Belgrano 549            | Alquiler | \$1.000,00 | 3116 | Cabrera, Cristina Alejandra     | 21.943.712 |
| Cabrera, Liz                    | Pellegrini 83. Dto. 1.      | Alquiler | \$1.500,00 | 3101 | Arévalo, Sebastián Emanuel      | 38.658.606 |
| Cabrera, Osvaldo Raúl           | B° Plan Novios 13           | Alquiler | \$1.000,00 | 3045 | Cabrera, Osvaldo Raúl           | 8.614.410  |
| Carrizo, María Patricia Soledad | Díaz Vélez 351              | Alquiler | \$1.500,00 | 3066 | Carrizo, María Patricia Soledad | 32.724.941 |
| Chiclana, Guadalupe Ayelen      | B° MiT 128                  | Alquiler | \$1.000,00 | 3032 | Chiclana, Guadalupe Ayelen      | 39.278.862 |
| Correa, María Victoria          | Col. Alvear 890. B° ProCasa | Alquiler | \$4.600,00 | 2097 | Pappaterra, María Fátima        | 35.797.715 |
| Cuadra, Betiana Leticia         | Gutiérrez 966               | Alquiler | \$2.800,00 | 2963 | Alaguibe, Yanina Estefanía      | 30.698.762 |
| Cuadra, Yesica Alejandra        | Balcarce 656                | Alquiler | \$1.900,00 | 2872 | Cuadra, Yesica Alejandra        | 34.466.164 |
| Di Nucci, Marcela               | Alem 62 Dto. "3"            | Alquiler | \$500,00   | 2878 | Di Nucci, Marcela               | 23.223.394 |
| Dobal, Aldo                     | Av. Perón 769. Dto. "C"     | Alquiler | \$2.800,00 | 3043 | Alaguibe, Yanina Estefanía      | 30.698.762 |
| Dobal, María Ofelia             | P. Petriz 345               | Alquiler | \$1.300,00 | 905  | Dobal, María Ofelia             | 4.920.263  |
| Evangelista, Ilma               | Larrea 136. Dto. 1          | Alquiler | \$3.000,00 | 3040 | Evangelista, Ilma               | 22.395.762 |
| Godoy, Yesica Abigail           | Brandsen 814                | Alquiler | \$2.000,00 | 3040 | Godoy, Yesica Abigail           | 36.484.341 |
| Gómez, Petrona Nélida           | Av. Gral. Paz 839 "1"       | Alquiler | \$800,00   | 3078 | Gómez, Petrona Nélida           | 5.789.612  |
| González, Liliana Elizabeth     | Avellaneda y Saavedra       | Alquiler | \$2.000,00 | 3063 | González, Liliana Elizabeth     | 28.406.370 |
| Guerrero, Feliciano Balbina     | Balcarce 31                 | Alquiler | \$500,00   | 3057 | Guerrero, Feliciano Balbina     | 24.782.799 |
| Guillin, Raquel Lujan           | 9 de Julio 476              | Alquiler | \$900,00   | 2043 | Guillin, Raquel Lujan           | 27.689.628 |

|                            |                            |          |            |      |                           |            |
|----------------------------|----------------------------|----------|------------|------|---------------------------|------------|
| Heredia, Johana Soledad    | Letamendi 250              | Alquiler | \$800,00   | 3038 | Beraustegui, Ana María    | 5.871.444  |
| Koop, Graciela Elena       | Av. Perón 529. Dto. 1      | Alquiler | \$2.500,00 | 365  | Koop, Graciela Elena      | 13.114.972 |
| Krauel, Rosa Isabel        | Del Valle 71               | Alquiler | \$2.000,00 | 1253 | Krauel, Rosa Isabel       | 23.322.456 |
| Llesge, Yanina Andrea      | Pellegrini 50              | Alquiler | \$1.800,00 | 2608 | Llesge, Yanina Andrea     | 26.590.212 |
| Maldonado, Yesica Belén    | Av. Perón 769 Dto. "B"     | Alquiler | \$2.600,00 | 3034 | Maldonado, Yesica Belén   | 39.278.808 |
| Marin, Camila              | Av. Perón 446              | Alquiler | \$1.600,00 | 2898 | Sananton, María Cristina  | 17.938.610 |
| Navarro, María Florencia   | Moreno 960 Dto.2           | Alquiler | \$1.500,00 | 2711 | Navarro, María Florencia  | 33.917.965 |
| Negrete, Ana Natalia Mabel | Alte. Brown 589            | Alquiler | \$500,00   | 2399 | Inschauspe, Marta Yolanda | 5.672.666  |
| Nievas, Silvia Marisa      | Juan Silva nº 475 Dto. "B" | Alquiler | \$600,00   | 2318 | Nievas, Silvia Marisa     | 25.958.020 |
| Ortega, Teresa Noemí       | Alem 477                   | Alquiler | \$800,00   | 162  | Ortega, Teresa Noemí      | 4.500.980  |
| Rattiguen, Celia Patricia  | Alvear 966. Dto. 2         | Alquiler | \$1.800,00 | 1297 | Sasali, Olga Teresa       | 4.945.379  |
| Retamoso, Ramona Itati     | Av. Perón 367 Dto. 1       | Alquiler | \$1.500,00 | 3110 | Retamoso, Ramona Itati    | 31.599.879 |
| Riquelme, Jacinta Noemí    | Av. Italia 268 Dto. 1      | Alquiler | \$500,00   | 2722 | Riquelme, Jacinta Noemí   | 31.779.899 |
| Torres, Melisa             | Bº Solidaridad 56          | Alquiler | \$1.500,00 | 3094 | Torres, Melisa            | 39.741.958 |
| Vallejos, Perla Iris       | Alberti 373                | Alquiler | \$800,00   | 3057 | Vallejos, Perla Iris      | 14.203.272 |
| Vazquez, Carmen Azucena    | Dardo Rocha nº 30          | Alquiler | \$1.500,00 | 3031 | Vazquez, Carmen Azucena   | 27.116.541 |
| Verea, Yuliana             | Díaz Vélez 585             | Alquiler | \$1.500,00 | 3020 | Verea, Yuliana            | 36.484.406 |
| Zapata, Rosana Elisabet    | A. Yupanqui 44             | Alquiler | \$800,00   | 2129 | Zapata, Rosana Elisabet   | 25.509.136 |
| Zuaznabar, Juan Domingo    | Saavedra 213               | Alquiler | \$500,00   | 2721 | Gómez, Stella Maris       | 16.303.974 |

|                  |                          |          |            |      |                  |            |
|------------------|--------------------------|----------|------------|------|------------------|------------|
| Zurita, Carolina | Pueyrredon<br>337 Dto. 4 | Alquiler | \$1.000,00 | 2836 | Zurita, Carolina | 34.961.273 |
|------------------|--------------------------|----------|------------|------|------------------|------------|

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 220/18**

Rauch, 7 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Dumaire, Karina Soledad, D.N.I. N° 30.698.788, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1941.-

Que dicho subsidio tiene por fin ayudar a cubrir la deuda que mantiene la familia Dumaire por el atraso en el pago del alquiler de la vivienda que la misma se encuentra habitando.-

Que los ingresos económicos del grupo familiar de la Sra. Dumaire son inestables e insuficientes para afrontar los gastos mencionados anteriormente y, asimismo, no cuenta con familiares directos que puedan ayudarlo económicamente. Cabe agregar que actualmente esta familia es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social y el Servicio Local.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Dumaire, Karina Soledad, D.N.I. N° 30.698.788, con domicilio en Avenida San Martín N° 970 dpto. 1, por un importe de pesos cinco mil ochocientos cincuenta (\$ 5.850.-), siendo su responsable de cobro el Sr. Arotcarena, Ricardo Carlos, D.N.I. N° 12.314.001.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 221/18**

Rauch, 7 de marzo de 2018

-----**VISTO:** La nota presentada por el Pte. la Institución Local “Botafogo Fútbol Club”, Sr. Guillermo Maldonado;

El presupuesto de materiales adjunto; y

**CONSIDERANDO:** Que en la nota referida en el visto, el Sr. Guillermo Maldonado solicita una ayuda económica a favor de “Botafogo Fútbol Club”, a fin de poder acceder a la compra de los materiales necesarios para el arreglo del Cerco Perimetral de la cancha de fútbol de dicha institución, ubicado en Prol. de Avenida Pte. Perón y calle Gutiérrez, de nuestra ciudad de Rauch.

Que dicha solicitud se funda en la imposibilidad actual que enfrenta el Club referido para hacer para hacer frente a lo requerido por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a fin de poder participar en siete categorías en el torneo de fútbol organizado por dicha entidad.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédese, un subsidio a la entidad “Botafogo Fútbol Club”, con domicilio en intersección de calles Almirante Brown y Bolívar de nuestra localidad, equivalente a la suma de pesos dos mil once (\$ 2.011,00), mediante la entrega de materiales.-

**Artículo 2do.-** Autorizar a la Oficina Municipal de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma Zudaire, Roberto Francisco por la suma de pesos dos mil once (\$ 2.011,00) para la adquisición de los materiales detallados en el presupuesto referido en los vistos.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 222/18**

Rauch, 7 de marzo de 2018

-----**VISTO:** La solicitud realizada por la empresa “Día Argentina S.A.”, de habilitación del comercio en el rubro de “Autoservicio” que tramita en Expediente N° 4093-8024/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Autoservicio”, ubicado en calle Coronel Suárez N° 150 de la localidad de Rauch, a la empresa “Día Argentina S.A.”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

**D E C R E T O nro. 223/18**

Rauch, 7 de marzo de 2018

-----**VISTO:** La solicitud realizada por la Sra. María Candela Samartino, D.N.I. N° 25.174.846, de habilitación del comercio en el rubro de “Fast food y expendio de bebidas y comidas”, que tramita en Expediente N° 4093-11732/17.-

La Ordenanza Fiscal; y

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Venta al por menor de productos de almacén y dietética”, ubicado en Avenida San Martín N° 434 de la localidad de Rauch, a la Sra. María Candela Samartino, D.N.I. N° 25.174.846, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

**D E C R E T O nro. 224/18**

Rauch, 7 de marzo de 2018

-----**VISTO:** La solicitud realizada por la Sra. María de los Ángeles Mateo, D.N.I. N° 25.509.158, de habilitación del comercio en el rubro de “Tienda – Anexo: Regalería”, que tramita en Expediente N° 4093-10574/17.-

La Ordenanza Fiscal; y

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Tienda – Anexo: Regalería”, ubicado en Avenida Perón N° 101 local 2 de la localidad de Rauch, a la Sra. María de los Ángeles Mateo, D.N.I. N° 25.509.158, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.



**D E C R E T O nro. 225/18**

Rauch, 7 de marzo de 2018

-----**VISTO:** La solicitud realizada por la Sra. María Dolores Feliz de León, D.N.I. N° 95.259.018, de habilitación del comercio en el rubro de “Venta al por menor de productos de almacén y dietética”, que tramita en Expediente N° 4093-11677/17.-

La Ordenanza Fiscal; y

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Venta al por menor de productos de almacén y dietética”, ubicado en calle Coronel Suárez N° 416 de la localidad de Rauch, a la Sra. María Dolores Feliz de León, D.N.I. N° 95.259.018, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

## **D E C R E T O nro. 226/18**

Rauch, 07 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;  
**CONSIDERANDO:** Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Mariana Soledad Oruezabal, D.N.I. N° 32.362.325., a fin de poder cubrir parte de los gastos originados a partir del tratamiento médico que se encuentra realizando su hija en el Hospital Materno Infantil de la Ciudad de Mar del Plata.

Que, los gastos del tratamiento referido anteriormente son de relevancia, y los únicos ingresos que percibe el grupo familiar corresponden a realizar tareas de manera informal por parte del Padre de la menor, y la Sra. Oruezabal quien percibe como único ingreso, la Asignación Universal por Hijo, los cuales resultan insuficientes para afrontar los mismos.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b>  | <b>Domicilio</b>                      | <b>Importe</b> | <b>N° Enc.</b> | <b>Resp. Cobro</b>          | <b>DNI</b>  |
|---------------------------|---------------------------------------|----------------|----------------|-----------------------------|-------------|
| Oruezabal Mariana Soledad | Calle s/n° casa<br>Club Boca<br>Rauch | \$1.000,00     | 2607           | Faccio, Alicia<br>Elizabeth | 31.779.330. |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 227/18**

Rauch, 07 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;  
La Ley Orgánica de las Municipalidades;  
La ley 14.656; y

**CONSIDERANDO:** Que, en la nota de referencia se expresa la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Villate, María de los Milagros, D.N.I. N° 22.551.183., a los fines de ayudar a solventar los gastos que se originen producto de cambio de aberturas (ventanas) en la vivienda de su propiedad, a causa de las roturas de las mismas.

Que, la Sra. Villate es agente municipal según Legajo de Personal N° 1449.

Que, es deber del Estado, dar respuesta ante las necesidades habitacionales de los vecinos del partido.-

Que, por su parte, tal como indica el artículo 14 de la Ley 14.656 “La Municipalidad propenderá a la cobertura de sus agentes en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo”.-

Que, en este lineamiento se otorgará la ayuda social requerida a efectos de cubrir el mencionado gasto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase un subsidio reintegrable a favor de la Sra. Villate María de los Milagros, D.N.I. N° 22.551.183., Legajo 1449, domiciliado en Barrio MIT Casa N° 100, de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos cinco mil cien (\$ 5.100.-), siendo su responsable de cobro el titular del mismo; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando detallados.-

**Artículo 2do.-** El reintegro del subsidio se efectivizará mediante descuento de haberes, el cual se producirá en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos un mil veinte (\$ 1.020) cada una, comenzando a descontarse a partir del mes de marzo del corriente año, y finalizando en el mes de julio del año 2018.

**Artículo 3ro.-** Autorízase a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes de la agente municipal Villate María de los Milagros, D.N.I. N° 22.551.183., Legajo 1449, a partir de la liquidación correspondiente al mes de marzo del corriente año, las sumas detalladas en el artículo 2do., hasta concluir con la totalidad del reintegro.-

**Artículo 4to.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 228/18**

Rauch, 7 de marzo de 2017

-----VISTO: La realización del evento de Artes Marciales Mixtas (MMA), por el cual se desarrollarán combates correspondientes a distintas categorías dentro de esta disciplina;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el día 10 de marzo del corriente año se desarrollará el Festival de Artes Marciales Mixtas (MMA) en el Complejo Polideportivo de Rauch.-

Que, dentro del Eje de Gestión Desarrollo Humano y Familiar establecido por el Gobierno Municipal, se prevé la promoción del deporte.

Que la realización de una jornada de esta característica en nuestra localidad resulta de interés para los aficionados a esta disciplina que cobra cada vez más relieve a nivel mundial.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la realización del Festival Artes Marciales Mixtas (MMA), que tendrá lugar el 10 de marzo de 2018 en el Complejo Polideportivo de Rauch, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 229/18**

Rauch, 7 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por la Tesorera Municipal Mercedes de Berecibar;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La ley 14.656;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal; y

**CONSIDERANDO:** Que, la licencia solicitada se encuadra en el Art. 37º inc. 11 del Convenio Colectivo de trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Silvia Alzueta.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase licencia por asuntos particulares a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes De Berecibar, D.N.I. 17.210.387., Leg. 2011, por el término de un (1) día, correspondiente al 09 de Marzo del corriente.

**Artículo 2do.-** Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherentes a las funciones, la Srta. Silvia Alzueta, D.N.I. N° 30.698.793., Leg. 1456, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 230/18**

Rauch, 9 de marzo de 2018

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-12452/2018, Licitación Privada N° 6 Adquisición de Gas-oil para uso de las máquinas viales de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que las firmas oferentes fueron las siguientes: PETROTANDIL SACI e I; SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; MEGAGRO S.R.L.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, se desprende que la presentada por la firma MEGAGRO S.R.L, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Que, de acuerdo a lo planteado en el art. 156 bis de la ley Orgánica de las Municipalidades, que fuera incorporado por Ley 14139, se estima conveniente priorizar la oferta del proveedor local, al ser el monto total de la misma de un importe de menos de un cinco por ciento mayor al de los proponentes que ofertaron por un valor menor.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Adjudicar a la firma MEGAGRO S.R.L, la adquisición de veinticinco mil litros de gas oil - presentación granel. - destino vehículos y maquinaria marca SHELL, en la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 510.750,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 6.-

**Artículo 2do.-** Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI e I, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS (\$ 497.100,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 6.-

**Artículo 3ro.-**Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 507.250,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 6.

**Artículo 4to.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 231/18**

Rauch, 12 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota dirigida a la Directora de Seguridad Sra. María Delfina Passeggi.

El Expediente Administrativo Municipal N° 4093-12497/18 caratulado “Pofffer Bernardo Francisco y Vitale Pedro Daniel s/ Presunta Infracción al Orden Municipal Disciplinario”.

Las pruebas obrantes en dichas actuaciones.

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo, “Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”; y

CONSIDERANDO: Que, las funciones de los agentes Vitale y Pofffer es la de supervisar las cámaras del Centro de Operaciones de nuestra ciudad.

Que, en las imágenes fílmicas adjuntas, se visualiza que el Sr. Vitale intenta permanecer cumpliendo con su labor sin dormirse, a lo cual, por momentos no lo logra, mientras que el agente Pofffer sin ningún reparo, duerme en el horario del cumplimiento de sus tareas.

Que, en la nota mencionada en el visto del presente Decreto, se adjunta prueba suficiente que acredita la inconducta desempeñada por los agentes de referencia.

Que, los agentes presentaron descargo de defensa, en el cual reconocen la falta cometida.

Que, la normativa vigente dispone que los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones, “Convenio Colectivo de Trabajo” Art. 73, Inc. a) Prestar los servicios en forma personal, regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño, a la productividad y a la eficiencia de la Administración Municipal.

Que, se evidencia que la conducta de los agentes en cuestión se genera por la causal establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo “Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”, Art. 78, inc. c) Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones.

Que, ante tales transgresiones al orden disciplinario son objeto de sanciones disciplinarias correctivas según lo establece el C.C.T., Art. 85, el cual dispone: *“En los siguientes casos que no se exige sumario previo, deberá respetarse un breve procedimiento donde se corra traslado al agente por el termino de cinco (5) días para que formule su defensa y produzca prueba, vencido o producida la misma se procederá a resolver por la autoridad de aplicación: 1.- llamado de atención; 2.- apercibimiento; 3.- suspensión hasta diez (10) días o menos.”*

Que, las cámaras de seguridad cumplen una importante función en relación a evitar la comisión de ilícitos o incidentes, y la respuesta inmediata ante la producción de siniestros.

Que, la conducta de los agentes impide el cumplimiento de los objetivos previstos con las graves consecuencias que ello podría acarrear.

Que, por ello se entiende atinado, no obstante, la importancia de la función que cumplen sancionarlos con suspensión sin goce de haberes: de tres (3) días para el agente Bernardo Francisco Pofffer y dos (2) días para el agente Pedro Daniel Vitale, teniendo en consideración

para determinar la cantidad de días que ninguno de los agentes posee sanciones disciplinarias previas registradas.

Que, la diferencia de la sanción entre uno y otro agente se justifica en la voluntad de éstos; quedando en evidencia en la filmación que el Sr. Vitale realiza un constante esfuerzo por no quedarse dormido, y no así el Sr. Poffer.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Sancionar con TRES (3) DÍAS DE SUSPENSION sin goce de haberes al agente municipal BERNARDO FRANCISCO POFFER, DNI 21.448.022., LEG. 554 por incurrir en la falta detallada en los considerandos del presente, conforme lo establecido en el Artículo 78° inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo “Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”.

**Artículo 2do.-** Sancionar con DOS (2) DÍAS DE SUSPENSIÓN sin goce de haberes al agente municipal PEDRO DANIEL VITALE, DNI 22.768.750., LEG. 196 por incurrir en la falta detallada en los considerandos del presente, conforme lo establecido en el Artículo 78° inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo “Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”.

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cdr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.



**D E C R E T O nro. 232/18**

Rauch, 12 de marzo de 2018

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-12496/2018, para la adquisición de piso de goma para plazas de los barrios (Solidaridad, 80 Viviendas y Mit) del programa NIDO.-

El Pliego de Bases y condiciones; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el visto;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Llámese a Licitación Privada N° 7 para la adquisición de piso de goma para plazas de los barrios (Solidaridad, 80 Viviendas y Mit) del programa NIDO.-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el día 26 de marzo de 2018, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 233/18**

Rauch, 12 de Marzo de 2018.-

-----**VISTO:** La nota presentada el día 1º de Marzo de 2018 por el Sr. Vicente Ramón Bianco, D.N.I. N° 10.659.242., Leg. N° 622, quien se desempeña como agente municipal en Tareas de Mantenimiento, manifestando fecha de renuncia a partir del 1º de Abril del año 2018, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

**CONSIDERANDO:** Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y/o empleados municipales.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos del art. 118 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de empleo público para el personal de la municipalidad de Rauch).

Que, en el mismo art., del Convenio antes mencionado, establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1ro.-** Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Vicente Ramón, Bianco, D.N.I. N° 10.659.242, Leg. N° 622 a partir del día 01 de Abril del año 2018.-

**Artículo 2do.-** La Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Liquidación de Sueldo respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. R. Maximiliano Suescun- Intendente.

**DECRETO nro. 234/18**

Rauch, 12 de marzo de 2018

-----VISTO: El Expediente 4093-10445/17 iniciado por la entidad denominada Asociación Civil Taller Protegido Rauch.-

La nota ingresada por la entidad con el N° 12466, de fecha 05/03/2018, solicitando autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Asociación Civil Taller Protegido Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

En consecuencia, corresponde afirmar que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Civil Taller Protegido Rauch, con domicilio real y legal en Italia N° 35 de la ciudad de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará, ante Escribano Público, el día 26 de Agosto de 2018 en el la sede de la Institución, poniendo en circulación UN MIL (1.000) boletas con UN (1) número cada una de tres (3) cifras, numeradas del 000 al 999, y cuyo valor de venta será de PESOS SEISCIENTOS (\$600) pagaderos al contado, o en tres (3) cuotas de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor .....\$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor .....\$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor .....\$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

CUARTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor .....\$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

PREMIO POR PAGO EN TÉRMINO: La Asociación Civil Taller Protegido Rauch, para quienes hayan abonado el total de la rifa al día 14 de Julio de 2018, participarán de un Sorteo por una ORDEN DE COMPRA, cuyo valor será de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL). El mismo, se realizará ante Escribano Público el día 14/07/2018, en el evento a realizarse en el salón del Centro Empleados de Comercio de Rauch, sito en calle Aveleyra N° 261.

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 235/18**

Rauch, 12 de marzo de 2018

-----**VISTO:** La solicitud realizada por la Sra. Érica Marisol Prychodko, D.N.I. N° 27.624.473, de habilitación del comercio en el rubro de “Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía”, que tramita en Expediente N° 4093-12077/17.-

La Ordenanza Fiscal; y

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía”, ubicado en calle Coronel Suárez N° 37 de la localidad de Rauch, a la Sra. Érica Marisol Prychodko, D.N.I. N° 27.624.473, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

## **D E C R E T O nro. 236/18**

Rauch, 12 de Marzo de 2.018

-----**VISTO:** El Expediente Municipal N° 4093-11970/17.-

Decreto Municipal N° 442/17.-

Las Ordenanzas Municipales N° 1158/17 y N° 1190/17, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.-

El Acta de Sorteo de fecha 25 de enero de 2018.-

El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

El Decreto Ley Provincial N° 9533/80.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que en el marco del Programa Pro.Cre.Ar se autorizó la venta de lotes ubicados en los inmuebles municipales identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzanas 118-a, 118-d, 118-b y Circunscripción I, Sección C, Quinta 52, Manzanas 52-c y 52-e, aprobándose a tal efecto distintos instrumentos normativos, entre ellos, las Ordenanzas N° 914/13, 951/14 y modificatorias N° 975/15 y 976/15, y la N° 1020/15; y Decretos N° 591/14 y su modificatorio N° 186/15, N° 691/15 y N° 33/16.

Que habiendo quedado algunos terrenos sin adjudicar, y con el objetivo de continuar promoviendo el acceso a la tierra como base para la concreción de viviendas familiares, únicas y de ocupación permanente, se dispuso un llamado a inscripción de aspirantes a ser adjudicatarios de lotes propiedad de la Municipalidad, estableciéndose los requisitos a cumplir, plazos de implementación y la determinación del valor correspondiente, todo ello conforme Decreto N° 442/17.

Que efectuada la inscripción, y evaluados los respectivos expedientes por parte del cuerpo deliberativo fue aprobado el listado de aspirantes incluidos la sorteo para el “Plan Compra de Terrenos – Decreto N° 442/17” para la adquisición de lotes disponibles en las manzanas identificadas al comienzo, conforme Ordenanza N° 1158/17.

Que por otro lado dicha normativa fijó en la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00.-) el valor de cada terreno para la compraventa efectuada en el marco del mencionado Plan y la afectación del producido de las ventas al Banco de Tierras Municipal.

Que con basamento en la citada normativa se hizo un segundo llamado a aspirantes a lotes libres en las referidas manzanas, aprobándose el listado de inscriptos al sorteo mediante Ordenanza N° 1190/17.

Que por el artículo 4 de dicha norma se ratificó el valor de venta de cada terreno según lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 1158/17.

Que así, en fecha 25 de enero del corriente año se procedió al sorteo de los lotes disponibles entre veintiún aspirantes con grupo familiar y diez aspirantes solteros.

Que dicho acto se realizó en presencia de autoridades municipales y postulantes inscriptos en el listado vigente a esos fines, procediéndose a sortear los adjudicatarios para cada lote, constando su resultado en el Acta labrada al efecto.

Que en las actuaciones administrativas referentes a cada uno de los aspirantes existe constancia de la documentación presentada por los mismos para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto N° 442/17, y los resultados de Informes de Consultas al Índice de Titulares solicitados por ante el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de evaluar el cumplimiento del recaudo exigido en relación a no ser propietario o condómino de parte indivisa sobre bienes inmuebles.

Que en ese marco se procedió a la adjudicación de los lotes a los favorecidos, según Decreto N° 185/18.-

Que en el caso de la beneficiaria al lote identificado catastralmente como Circ. I, Sec. C, Qta. 52, Mz. 52 c, Parcela 12, Cintia Beatriz Schamberger, se postergó la resolución de adjudicación en función que del resultado al informe del Registro de la Propiedad Inmueble se desprendía titularidad de dominio de dos inmuebles a su nombre en un cincuenta por ciento, uno inscripto en la Matrícula 088-3528 y otro en la Matrícula 108-40376.-

Que en relación al primero de ellos la beneficiaria aportó, al momento de la inscripción, documentación que acredita la venta.-

Que respecto al otro, al correrse vista de las actuaciones, adjuntó Certificación expedida por escribano público, conforme obra a fs. 49.-

Que con la documentación allegada por parte de la beneficiaria corresponde tener por cumplimentados los recaudos exigidos por la normativa para acceder al Programa y, en consecuencia, proceder a la adjudicación del mencionado lote.-

Que así, lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido De Rauch, en uso de facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Adjudíquese a la Sra. Cintia Beatriz Schamberger, DNI N° 29.970.745, el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sec. C, Qta. 52, Mz. 52 c, Parc. 12, con destino a la construcción de su vivienda familiar única y de ocupación permanente, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

**Artículo 2do.-** La presente adjudicación se realiza en el marco del “Plan Compra de Terrenos” y con los límites y alcances dispuestos en el Decreto N° 442/17 y las Ordenanzas N° 1158/17 y N° 1190/17.-

**Artículo 3ro.-** Suscríbase el Compromiso de Venta con la adjudicataria respecto al bien descrito en el artículo primero del presente.-

**Artículo 4to.-** Establézcase como fecha límite para la firma del respectivo convenio el día 16 de marzo del corriente año, debiéndose integrar al momento de la suscripción los importes que correspondan en función de la opción prevista por el Decreto N° 442/17 elegida por la beneficiaria.-

**Artículo 5to.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 6to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 237/18**

Rauch, 13 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada desde la Secretaría de Desarrollo Social;

La nota suscripta por la agente municipal González López Claudia, DNI: 26.489.480;

El presupuesto de materiales adjunto; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Claudia Inés González López.

Que dicho subsidio tiene por fin poder ayudar a afrontar los gastos originados por la terminación de una vivienda de la cual la Sra. González López es tenedora.

Que, si bien la titular de dicho subsidio percibe ingresos, los mismos resultan insuficientes para afrontar el gasto referido anteriormente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase, un subsidio a la Sra. Claudia Inés González López, D.N.I. N° 26.489.480, domiciliada en calle Bolívar N° 246 de nuestra localidad equivalente a la suma de pesos cuatro mil novecientos sesenta y tres con cincuenta centavos (\$4.963,50) mediante la entrega de materiales.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a la Oficina Municipal de Compras a emitir Orden de Compra a favor de GONZALEZ JOSE LUIS S.A por la suma de pesos cuatro mil novecientos sesenta y tres con cincuenta centavos (\$4.963,50), para la adquisición de los materiales detallados en el presupuesto referido en los vistos.-

**Artículo 3ro.-** El reintegro del subsidio se efectivizará en dinero, mediante descuento de haberes, en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas hasta alcanzar la suma de pesos cuatro mil novecientos sesenta y tres con cincuenta centavos (\$4.963,50).-

**Artículo 4to.-** Autorízase a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes de la agente municipal Claudia Inés González López, D.N.I. N° 26.489.480, Legajo 1402, a partir de la liquidación del mes de marzo del corriente año, las sumas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo precedente.-

**Artículo 5to.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 6to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.



## **DECRETO nro. 238/18**

Rauch, 13 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;  
**CONSIDERANDO:** Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Mariana Soledad Oruezabal, D.N.I. N° 32.362.325, en virtud de la encuesta socio-económica n° 2607.-

Que dicho subsidio tiene por fin solventar los gastos de hospedaje originados a partir del tratamiento médico que se encuentra realizando su hija en el Hospital Materno Infantil de la Ciudad de Mar del Plata.-

Que los gastos del tratamiento referido anteriormente son de relevancia, y los únicos ingresos con los que cuenta este grupo familiar corresponden a la realización de tareas de manera informal, por parte del padre de la menor, y a la Asignación Universal por Hijo percibida por la Sra. Oruezabal, los cuales resultan insuficientes para afrontar los mismos.-

Que, asimismo, la Familia Oruezabal no posee familiares directos que puedan ayudarla económicamente.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Mariana Soledad Oruezabal, D.N.I. N° 32.362.325., domiciliada en calle Salta s/n° casa Club Boca de Rauch, por un monto de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-), siendo el responsable de cobro del mismo la Sra. Alicia Elizabeth Faccio, D.N.I. N° 31.779.330.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 239/18**

Rauch, 13 de marzo de 2018

-----VISTO: La solicitud de cambio de domicilio presentada por la Sra. Agostina Peñalva, D.N.I. N° 36.933.190, respecto del local comercial en el rubro “Tienda” que tramita en Expediente N° 4093-7228/12.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder a la Sra. Agostina Peñalva, D.N.I. N° 36.933.190, la habilitación por cambio de domicilio, del local comercial denominado “Tienda” ubicado en calle Coronel Suárez N° 72 de la ciudad de Rauch, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General comunicar al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 240/18**

Rauch, 13 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;  
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Ruiz Fabián Agustín, D.N.I. N° 39.922.871., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3055.

Que, el Sr. Ruiz fue desalojado de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 4.-

Que, la beneficiaria percibe como único ingreso la asignación familiar, y su ingreso inestable como changarin, siendo asimismo asistida alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00.-) a favor del Sr. Ruiz Fabián Agustín, D.N.I. N° 39.922.871.; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 241/18**

Rauch, 13 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Leticia Viviana Casal, D.N.I. N° 37.380.144., en virtud de la encuesta socio-económica N° 1519.

Que, dicho subsidio tiene por finalidad afrontar las necesidades básicas propias, y de su grupo familiar.

Que, la beneficiaria no cuenta con ingresos económicos estables, sus ingresos provienen de su desempeño laboral como acompañante domiciliaria, los cuales le resultan insuficientes.

Que, el grupo familiar de la Sra. Casal es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédase, hasta el mes de mayo del corriente año, un subsidio a favor de la Sra. Leticia Viviana Casal, D.N.I. N° 37.380.144., domiciliada en Barrio MIT, Casa N° 100 de esta ciudad de Rauch, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 242/18**

Rauch, 13 de marzo de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Domicilio</b> | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Encuesta</b> | <b>Resp. Cobro</b>             | <b>D.N.I.</b> |
|--------------------------|------------------|---------------|----------------|--------------------|--------------------------------|---------------|
| Alegre, Andrea Noemí     | Balcarce 1080    | N.B.I.        | \$300,00       | 3065               | Alegre, Andrea Noemí           | 38.948.847    |
| Alfaro, Luciana Haydee   | S. Peña 449      | N.B.I.        | \$650,00       | 3068               | Alfaro, Luciana Haydee         | 34.336.506    |
| Atucha, María Eva        | Balcarce 1069    | N.B.I.        | \$1.860,00     | 1189               | Fassio, Rubén Alberto          | 21.448.031    |
| Fernández Pego, Marisa B | Pueyrredón 528   | N.B.I.        | \$4.500,00     | 683                | Fernández Pego, Marisa Beatriz | 21.943.735    |
| Fernández, Mirta Lucia   | Bº ProCasa I 10  | N.B.I.        | \$4.220,00     | 3015               | Fernández, Mirta Lucia         | 13.144.822    |
| Génova, Josefa Antonia   | Saavedra 1120    | N.B.I.        | \$300,00       | 713                | Génova, Josefa Antonia         | 5.672.848     |

|                        |                           |        |            |      |                           |            |
|------------------------|---------------------------|--------|------------|------|---------------------------|------------|
| Juárez, Rubén Oscar    | Balcarce 471              | N.B.I. | \$300,00   | 1623 | Juárez, Rubén Oscar       | 11.468.611 |
| Maillot, Blanca Leonor | B° Solidaridad 11         | N.B.I. | \$200,00   | 766  | Quintana, María de la Paz | 25.509.183 |
| Movilio, Juana Tomasa  | Av. Matheu 196            | N.B.I. | \$500,00   | 1191 | Movilio, Juana Tomasa     | 5.256.276  |
| Pagano, Carlos Osmar   | Prol. Av. San Martín s/n° | N.B.I. | \$150,00   | 1169 | Pagano, Carlos Osmar      | 14.751.830 |
| Rolón, Carlos          | Quintana 145              | N.B.I. | \$500,00   | 2017 | Rolón, Carlos             | 20.041.511 |
| Rosales, Rubén Antonio | Lavalle 1145              | N.B.I. | \$1.500,00 | 494  | Rosales, Rubén Antonio    | 11.468.696 |
| Solfino, Valeria       | B° 40 Viviendas 90        | N.B.I. | \$400,00   | 1702 | Arias, Dolores Marta      | 4.920.229  |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 243/18**

Rauch, 13 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a las personas referidas en la nota; a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.

Que, los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b>       | <b>Domicilio</b>           | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Enc.</b> | <b>Resp. Cobro</b>             | <b>D.N.I.</b> |
|--------------------------------|----------------------------|---------------|----------------|----------------|--------------------------------|---------------|
| Acuña Lescano, Teresa Epifanía | Bº PyM "A" 36              | Alquiler      | \$2.000,00     | 2956           | Acuña Lescano, Teresa Epifanía | 95.440.213    |
| Alderete, Evelia Rosa          | Av. San Martin 1110 2º "A" | Alquiler      | \$2.000,00     | 1157           | Alderete, Evelia Rosa          | 14.913.420    |
| Alvarez, Silvia Graciela       | 25 de Mayo 262             | Alquiler      | \$600,00       | 3046           | Alvarez, Silvia Graciela       | 16.497.121    |
| Bellocq, Haydee Amalia         | Letamendi 511              | Alquiler      | \$1.500,00     | 1929           | Bellocq, Haydee Amalia         | 20.429.394    |
| Evangelista, Teresa            | Garralda 596 Dto. 2        | Alquiler      | \$1.000,00     | 2907           | Evangelista, Teresa            | 21.180.458    |
| Goñi, María Vanesa             | Alberti 339 Dto. 3         | Alquiler      | \$1.500,00     | 1939           | Goñi, María Vanesa             | 29.109.136    |
| Marino, Rosa Angélica          | Av. Matheu 470             | Alquiler      | \$1.200,00     | 372            | Armendariz, Rubén Ernesto      | 8.614.415     |
| Tourniz, Maximiliano           | Aveleyra e Italia Nº 11    | Alquiler      | \$4.500,00     | 3117           | Bernatene, Juan Pablo          | 29.549.129    |
| Larregain, María Fernanda      | Colon 955                  | Alquiler      | \$2.000,00     | 2931           | Larregain, María Fernanda      | 26.775.869    |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.



## **D E C R E T O nro. 244/18**

Rauch, 13 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;  
La Ley Orgánica de las Municipalidades;  
La ley 14.656; y

**CONSIDERANDO:** Que, en la nota de referencia se expresa la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Roldan Scoles, Hugo Enrique, D.N.I. N° 17.956.658., a los fines de ayudar a solventar los gastos de renovación de licencia de conducir.

Que, el Sr. Roldan Scoles es agente municipal según Legajo de Personal N° 1251.

Que, es deber del Estado, dar respuesta ante las necesidades de los vecinos del partido.

Que, por su parte, tal como indica el artículo 14 de la Ley 14.656., “La Municipalidad propenderá a la cobertura de sus agentes en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo”.

Que, en este lineamiento se otorgará la ayuda social requerida a efectos de cubrir el mencionado gasto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase un subsidio reintegrable a favor del Sr. Roldan Scoles, Hugo Enrique, D.N.I. N° 17.956.658., Legajo 1251, domiciliado en Av. San Martín N° 1163 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos un mil ciento setenta y siete con 50/100 (\$ 1.177,50.), siendo su responsable de cobro el titular del mismo; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando detallados.-

**Artículo 2do.-** El reintegro del subsidio se efectivizará mediante descuento de haberes, el cual se producirá en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos trescientos noventa y dos con 50/100 (\$ 392,50) cada una, comenzando a descontarse a partir del mes de marzo del corriente año, y finalizando en el mes de mayo del año 2018.

**Artículo 3ro.-** Autorízase a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes del agente municipal Roldan Scoles, Hugo Enrique, D.N.I. N° 17.956.658., Legajo 1251, a partir de la liquidación correspondiente al mes de marzo del corriente año, las sumas detalladas en el artículo 2do., hasta concluir con la totalidad del reintegro.-

**Artículo 4to.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 245/18**

Rauch, 13 de marzo de 2018

-----VISTO: El Expediente 4093-10401/17 iniciado por la entidad denominada Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 Dr. Hernán Saúl Esponda.-

La nota ingresada por la entidad referida con el N° 12465, de fecha 05/03/2018, solicitando autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Asociación Cooperadora solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

En consecuencia, corresponde afirmar que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Autorízase a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 Dr. Hernán Saúl Esponda, con domicilio en calle Las Heras 343, a realizar una Rifa Municipal de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará, ante Escribano Público, el día 10 de agosto de 2018 a las 12 y 30 hs. en las instalaciones del Centro Educativo Complementario, sito en calle Las Heras N° 343, poniendo en circulación UN MIL (1.000) boletas con un (1) número de tres (3) cifras cada una, numeradas del 000 al 999, por el término de ciento cincuenta (150) días, y cuyo valor de venta será de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), pagaderos al contado o en dos (2) cuotas de pesos doscientos (\$ 200).-

**Artículo 2do.-** Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

**PRIMER PREMIO:**

Una orden de compra valor.....OCHENTA MIL pesos (\$ 80.000)

**SEGUNDO PREMIO:**

Una orden de compra valor.....VEINTICINCO MIL pesos (\$ 25.000)

**TERCER PREMIO:**

Una orden de compra valor.....QUINCE MIL pesos (\$ 15.000)

**Artículo 3ro.-** La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

**Artículo 4to.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Dr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 246/18**

Rauch, 13 de Marzo de 2018

-----VISTO: El Expediente 4093-10428/17 iniciado por la entidad denominada Asociación Civil de lucha contra el cáncer de Rauch.

La nota ingresada por la entidad con el N° 12498, de fecha 12/03/2018, solicitando autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Asociación Civil de lucha contra el cáncer de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

En consecuencia, corresponde afirmar que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Autorízase a la Asociación Civil de lucha contra el cáncer de Rauch, con domicilio real y legal en Avenida San Martín N° 852 de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará, ante Escribano Público, el día 26 de Octubre de 2018 en la sede de la institución, poniendo en circulación quinientas (500) boletas, con dos (2) números en cada una y serán de tres (3) cifras, numeradas del 000 al 999, y cuyo valor de venta será de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) pagaderos al contado o en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) cada una.-

**Artículo 2do.-** Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

**PRIMER PREMIO:**

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL)

**SEGUNDO PREMIO:**

Una ORDEN DE COMPRA, valor .....\$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL)

**TERCER PREMIO:**

Una ORDEN DE COMPRA, valor .....\$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL)

**PREMIO POR PAGO AL CONTADO:** La Asociación Civil de lucha contra el cáncer de Rauch, para quienes hayan abonado el total de la rifa por pago al contado, participarán de un Sorteo por una ORDEN DE COMPRA, cuyo valor será de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL). El mismo, se realizará ante Escribano Público en la sede de la institución el 27/07/2018.-

**Artículo 3ro.-** La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

**Artículo 4to.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 247/18**

Rauch, 13 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por el “Rauch Auto Moto Club” al Jefe de Gabinete Municipal, solicitando autorización para utilizar las instalaciones del circuito “Martín Fierro” ubicado en el Parque Municipal “Juan Silva” de la ciudad de Rauch;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que, los días 31 de marzo y 01 de abril del corriente, se llevará adelante una prueba automovilística, organizada por el “Rauch Auto Moto Club”, en el Parque Municipal “Juan Silva” de nuestra localidad.

Que, si por razones climáticas debiera suspenderse la programación de los días indicados anteriormente, se solicita mediante nota de referencia, autorización para que se realice el mismo evento, a los días (SIETE) 7 días posteriores.

Que, es una actividad de interés para toda la comunidad, cuyo espíritu es el fomento del deporte automotor, así como la recepción de aficionados al automovilismo de localidades de toda la provincia.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Autorízase al “Rauch Auto Moto Club” a realizar una prueba automovilística los días 31 de marzo y 01 de abril del corriente año en las instalaciones del circuito “Martín Fierro” emplazado en el Parque Municipal “Juan Silva”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos detallados.-

**Artículo 2do.-** En caso de suspender la prueba por razones climáticas extiéndase la autorización para los días 07 y 08 de abril del corriente.-

**Artículo 3ro.-** Establécese como fecha límite para la entrega de constancia de contratación de seguro de espectadores, el día 27 de marzo del corriente, en horas de la mañana en el Municipio de esta ciudad.-

**Artículo 4to.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 248/18**

Rauch, 13 de Marzo de 2018.-

-----**VISTO:** El Expediente Municipal N° 4093-12493/18 por intermedio del cual se presenta la Srta. Fabiola Jaquelina López, DNI N° 26.439.904, en su carácter de madre del niño Agustín Crocci, DNI N° 47.159.773, y titular del vehículo automotor Dominio GQR 739, ambos con domicilio en Barrio Falucho N° 24 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850 y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que por la nota mencionada en los vistos, la Srta. Fabiola Jaquelina López, titular del vehículo automotor Dominio GQR 739, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc F, declarando que el mismo se encuentra afectado para el servicio exclusivo de su hijo, Agustín Crocci, de quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 22/12/2017, cuya validez se extiende hasta el 22/12/2022.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Ford, Modelo Focus Ambiente 5P 1.6L N, Tipo Sedan 5 Puertas, Dominio número GQR 739, cuyo titular es López, Fabiola Jaquelina, CUIL N° 27-26439904-7, desde el día 9 de Marzo de 2018.-

**Artículo 2do.-** Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

**Artículo 3ro.-** Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

**Artículo 4to.-** Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

**Artículo 5to.-** El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

**Artículo 6to.-** Arbítrase los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

**Artículo 7mo.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 8vo.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 249/18**

Rauch, 13 de marzo de 2018

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-2041/1989, correspondiente a la Habilitación de “Mercería”, a nombre de la Sra. Mirta Elisa Galarraga.-

La nota de solicitud de Baja Comercial.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 15/08/2017, se presenta la Sra. Mabel S. Galárraga, D.N.I. N° 5.672.951 y comunica el cese de la actividad en el comercio sito en Av. Irigoyen N° 65, a raíz del fallecimiento de su titular, la Sra. Mirta Elisa Galarraga, D.N.I. N° 5.672.708.

Que, conforme consta en las Actas de Inspección realizadas en fecha 18/08/2017 y 22/08/2017, respectivamente, desde la administración municipal se constata la inactividad comercial en el rubro de “Mercería”. Que, asimismo, la Ordenanza Fiscal en su artículo 133° establece que, para otorgar la baja de actividades, el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y / o recargos que le correspondieren, y que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.

Que, habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informando la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Dar de baja al comercio de “Mercería” ubicado en Av. Irigoyen N° 65, que se encuentra a nombre de la Sra. Mirta Elisa Galarraga, D.N.I. N° 5.672.708, inscripción nro. 2-100-5 Letra “M” para comercio; cuyo cese de actividades operó el día 15 de agosto 2017, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando detallados.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.



**D E C R E T O nro. 250/18**

Rauch, 13 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García; y  
CONSIDERANDO: Que, en la nota de referencia, se solicita se declare de Interés Municipal la muestra plástica “Mujeres en el Arte”, la misma consiste en una jornada de pintura, música y danza, en el marco del mes de la mujer.

Que, la actividad se llevará a cabo en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”, el próximo viernes 16 de Marzo del año en curso.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las atribuciones que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la muestra plástica “Mujeres en el Arte” a realizarse el día 16 de Marzo del corriente en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”, en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos del presente.

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 251/18**

Rauch, 16 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota N° 12192 suscripta por el Sr. Agustín Natanael Parra;  
La Ordenanza Fiscal 248/2000 y sus modificatorias;  
La Ordenanza Impositiva 1111/16;  
La Ley Orgánica de las Municipalidades;  
El Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que el contribuyente se presenta mediante nota de fecha 28 de diciembre de 2017, solicitando el reintegro del importe abonado en más en concepto de licencia de conducir.

Que fundamenta su pedido en que por un error administrativo se le liquidó el derecho correspondiente a renovación de licencia de conducir por 5 años, cuando, debido a que presenta una dificultad en el área visual, le corresponde la renovación anual.

Que adjunta a su solicitud comprobante de liquidación por la suma de pesos seiscientos ochenta y seis (\$ 686,00.-) y del depósito en la cuenta corriente N° 001/10265/2 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Rauch, perteneciente al Municipio, efectuado en fecha 26 de diciembre de 2017 por igual suma.

Que así, corresponde proceder a analizar si corresponde la devolución solicitada.

Que la Ordenanza Impositiva para el año 2017 prevé, en el artículo 20, ap. 3, inc. o), los importes a abonar en concepto de derechos de oficina por trámite de original de licencia de conducir, renovación, duplicado y ampliación de categoría.

Que para el caso de expedición de original por 5 años se establece el importe de pesos seiscientos ochenta y seis (\$ 686,00.-), y por un año el de pesos doscientos diez (\$ 210,00).

Que la Subdirección de Inspección General informó que al solicitantese le otorgó licencia de conducir por un año debido a que tiene visión monocular, surgiendo de las constancias acompañadas que su vencimiento operará el día 19 de diciembre de 2018.

Que por tanto, correspondía abonar por dicho trámite el importe de pesos doscientos diez (\$ 210,00.-).

Que sin perjuicio de ello, del comprobante de pago adjunto surge que el Sr. Parra abonó la suma de pesos seiscientos ochenta y seis (\$ 686,00.-).

Que en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la suma abonada por el contribuyente en concepto de licencia de conducir original por el término de 5 años constituye un pago indebido, por lo que corresponde reintegrar al contribuyente el importe abonado en exceso.

Que en ese sentido el importe a reintegrar es de pesos cuatrocientos setenta y seis (\$ 476,00).

Que éste surge de la diferencia resultante de los cánones fijados en la ordenanza antes citada por derechos de oficina para trámites de original de licencia de conducir por 5 años y por un año.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar al Sr. Agustín Natanael Parra, D.N.I. 39.278.864, la suma de pesos

cuatrocientos setenta y seis (\$ 476,00.-), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

**Artículo 2do.-** La suma reintegrada deberá ser imputada presupuestariamente de la siguiente manera: Jurisdicción: 1110103000; Unidad Ejecutora: 5 Secretario de Hacienda; Partida del Gasto: 8.4.6.0 Otras Pérdidas de Operación.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 252/18**

Rauch, 16 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Zurita Andrea Virginia, D.N.I. N° 33.328.346., encuesta socio-económica N° 1317, por un monto de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), a fin de poder cubrir parte de los gastos para realizar tratamiento médico en el Hospital Fernández y en el Hospital Argerich de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde fuera intervenida quirúrgicamente por una afección intestinal.

Que, los únicos ingresos que percibe el grupo familiar corresponden a realizar tareas de albañil de manera informal por parte del esposo de la titular, y la Sra. Zurita quien percibe como único ingreso, la Asignación Universal por Hijo, los cuales resultan insuficientes para afrontar los mismos.

Que, la Sra. Zurita no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla; asimismo, es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes sociales.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por los meses de marzo y abril del corriente, un subsidio a favor de la Sra. Andrea Virginia Zurita, D.N.I. N° 33.328.346., domiciliada en Barrio MIT Casa N° 53 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo la responsable de cobro la Sra. Zurita, Diana Beatriz, D.N.I. N° 37.871.057., hermana de la titular del subsidio de referencia..

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## DECRETO nro. 253/18

Rauch, 16 de marzo 2018

-----**VISTO:** El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

**CONSIDERANDO:** Que durante el mes de Febrero de 2018 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derecho de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente             | Cuotas |
|---------|-----------|---------------------------|--------|
| 4,761   | 7424      | ORDOQUI, MIRTA.           | 6      |
| 4,785   | 8438      | BASSI, ELVIRA.            | 6      |
| 4,788   | 8498      | ARENAS, IRMA ALICIA       | 6      |
| 4,729   | 11446     | OLIVERA MARIA DEL ROSARIO | 2      |
| 4,743   | 11448     | COTELO, ANDREA VERONICA   | 3      |
| 4,744   | 10872     | COTELO, MARCELINO.        | 3      |
| 4,757   | 5436      | LAVALLEN, MARIA.          | 3      |
| 4,760   | 6314      | DE TOMASSI, ADELA L.      | 3      |
| 4,786   | 1855      | ALEGRE, RAUL.             | 2      |

**Artículo 2do.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Asfalto 2003, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente           | Cuotas |
|---------|-----------|-------------------------|--------|
| 4,753   | 10605     | TOFFANIN, JOSE ALBERTO. | 10     |

**Artículo 3ro.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente                | Cuotas |
|---------|-----------|------------------------------|--------|
| 4,730   | 11695     | MIGUEZ, ALICIA SUSANA        | 6      |
| 4,731   | 14002     | MOLERES, HEMILCE RENE        | 6      |
| 4,732   | 10387     | CORTES ECHENIQUE, MARCELO    | 6      |
| 4,733   | 12471     | BETTI, DOMINGO FAUSTINO.     | 6      |
| 4,741   | 13312     | PALMIERI DE DALCEGGIO, MARIA | 6      |

|       |        |                                                |    |
|-------|--------|------------------------------------------------|----|
|       |        | TERESA.                                        |    |
| 4,762 | 131929 | CROSSIO, MARIA EUGENIA                         | 6  |
| 4,780 | 16033  | MUN.DE RAUCH(BALLERE, NELIDA                   | 6  |
| 4,782 | 15886  | MUN.DE RAUCH (VELA, MARIA JOSE)                | 6  |
| 4,787 | 12117  | MORGANTE, ALFREDO LUIS.-                       | 4  |
| 4,790 | 14189  | BUGGIANI, EDUARDO ANGEL                        | 6  |
| 4,792 | 11621  | MUN.DE RAUCH (LOPEZ, MIGUEL ANGEL)             | 6  |
| 4,734 | 14046  | LANDABURU, CESAR RAUL.                         | 12 |
| 4,742 | 11194  | BETTI, JUAN JOSE.                              | 24 |
| 4,747 | 13135  | GANDOLFO, PEDRO ALBERTO.                       | 24 |
| 4,748 | 15842  | ACOSTA, ALDO ANDRES                            | 10 |
| 4,751 | 15859  | LUSARRETA, MARIA DELFINA.                      | 10 |
| 4,752 | 10605  | TOFFANIN, JOSE ALBERTO.                        | 24 |
| 4,754 | 15648  | MUN.DE RAUCH(GOMEZ, NESTOR EDUARDO Y GAYTE,M.T | 10 |
| 4,756 | 11982  | GALVAN, SEBASTIAN.                             | 12 |
| 4,759 | 13031  | BORDA, MARTIN EDUARDO                          | 10 |
| 4,781 | 15331  | PCIA BS AS(CABRERA, -DIAZ,M)                   | 24 |
| 4,784 | 11386  | BARRENA, RAQUEL NOEMI.                         | 24 |

**Artículo 4to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Asfalto 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente          | Cuotas |
|---------|-----------|------------------------|--------|
| 4,765   | 10633     | STOESSEL, STELLA MARIS | 6      |
| 4,766   | 10354     | FORTIER, PEDRO HUGO    | 10     |

**Artículo 5to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente            | Cuotas |
|---------|-----------|--------------------------|--------|
| 4,728   | 14599     | CELIBERTI, JORGE MANUEL. | 3      |
| 4,763   | 13538     | SALSAMENDI, IRENE RITA.  | 3      |

**Artículo 6to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de agua, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente                   | Cuotas |
|---------|-----------|---------------------------------|--------|
| 4,737   | 132049    | DULCE, JORGE NORBERTO           | 3      |
| 4,740   | 15445     | MUN.DE RAUCH(MURNO, JULIO CESAR | 3      |
| 4,749   | 132103    | CHICLANA, ANA CECILIA           | 3      |
| 4,771   | 11759     | GUEVARA JIMENA                  | 3      |

|       |        |                  |   |
|-------|--------|------------------|---|
| 4,773 | 132105 | LOPEZ, MARISOL.  | 3 |
| 4,775 | 132033 | LASALA, MARIANO. | 3 |

**Artículo 7mo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente                   | Cuotas |
|---------|-----------|---------------------------------|--------|
| 4,738   | 132049    | DULCE, JORGE NORBERTO           | 3      |
| 4,750   | 132103    | CHICLANA, ANA CECILIA           | 3      |
| 4,768   | 15445     | MUN.DE RAUCH(MURNO, JULIO CESAR | 3      |
| 4,772   | 11759     | GUEVARA JIMENA                  | 3      |
| 4,774   | 132105    | LOPEZ, MARISOL.                 | 3      |
| 4,776   | 132033    | LASALA, MARIANO.                | 3      |

**Artículo 8vo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente                | Cuotas |
|---------|-----------|------------------------------|--------|
| 4,778   | 2005441   | SIGNORELLI, FATIMA JOHANA    | 6      |
| 4,767   | 2094028   | CONTE, JORGE EDUARDO         | 6      |
| 4,779   | 2014063   | BARRIONUEVO, DANTE RICARDO.- | 24     |
| 4,783   | 2148069   | MALDONADO, MARIA FELISA.     | 12     |

**Artículo 9no.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente                        | Cuotas |
|---------|-----------|--------------------------------------|--------|
| 4,769   | 15798     | MUN.DE RAUCH(BETELU, MARIANA C R.H.A | 10     |

**Artículo 10mo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por conservación de la red vial, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente                   | Cuotas |
|---------|-----------|---------------------------------|--------|
| 4,735   | 908       | LASARTE Y ELVERDIN, RAMONA      | 12     |
| 4,745   | 246       | BOURDETTE, ORFILIA G. DE        | 24     |
| 4,746   | 1401      | VERNA, M. BLANCA BOURDETTE DE   | 24     |
| 4,758   | 239       | BORDA, MARTIN EDUARDO Y OTRA    | 12     |
| 4,777   | 1220      | RIVERA, ELENA G.CANZIANI DE Y O | 24     |

|       |     |                                   |    |
|-------|-----|-----------------------------------|----|
| 4,789 | 923 | ROVALETTI, RICARDO J.Y<br>CARLOS. | 24 |
|-------|-----|-----------------------------------|----|

**Artículo 11vo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto a los automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente                 | Cuotas |
|---------|-----------|-------------------------------|--------|
| 4,739   | 6554      | DUBLANC EMANUEL HERNAN        | 6      |
| 4,755   | 5726      | ATUCHA, FACUNDO               | 6      |
| 4,770   | 4524      | LUPORI PAPPONETTI FAVIO       | 6      |
| 4,791   | 6272      | LABARCA, HECTOR<br>HERMOGENES | 6      |
| 4,736   | 6418      | GOMEZ JUAN RAMON              | 8      |
| 4,764   | 6928      | BERNATENE JONATHAN            | 10     |

**Artículo 12vo.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Municipal.-

**Artículo 13ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.  
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.



**D E C R E T O nro. 254/18**

Rauch, 16 de Marzo de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Edith Ofelia Ordoqui, D.N.I. N° 5.672.696, de “Mercería”, que tramita en Expediente N° 4093-11316/2017, inscripción nro. 2-100-37 “M”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación del local comercial en el rubro “Mercería”, ubicado en la calle Coronel Suárez N° 284 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Edith Ofelia Ordoqui, D.N.I. N° 5.672.696, inscripción nro. 2-100-37 “M”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 255/18**

Rauch, 16 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Yesica Abigail Godoy, D.N.I. N° 36.484.341., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3040.

Que dicho subsidio tiene por finalidad afrontar las necesidades básicas propias de la Sra. Godoy y la de su hijo Samuel, de 5 años de edad.

Que, la beneficiaria no cuenta con ingresos económicos estables, y los mismos provienen de su desempeño laboral como empleada doméstica, los cuales le resultan ser inestables e insuficientes.

Que, la Sra. Godoy se encuentra separada de su esposo, y este no la ayuda económicamente. Cabe agregar que la beneficiaria es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de programas alimentarios.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Yesica Abigail Godoy, D.N.I. N° 36.484.341., domiciliada en calle Brandsen N° 814 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), siendo responsable de cobro la titular del mismo.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente

**D E C R E T O nro. 256/18**

Rauch, 16 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Nélida Pilar Heredia, D.N.I. N° 28.741.662., en virtud de la encuesta socio-económica N° 1910, planilla N° 59.

Que, dicho subsidio tiene por finalidad afrontar las necesidades básicas propias, y de su grupo familiar.

Que, los únicos ingresos económicos de la Sra. Heredia provienen de una pensión, los cuales le resultan insuficiente para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, la beneficiaria fue citada por el Tribunal Oral y Criminal N° 2 del Depto. Judicial de Azul, a los fines de presentarse a una audiencia los días 01 y 02 de Marzo del corriente, por tal motivo, la Sra. Heredia solicitó con anterioridad se le cubra el traslado a la vecina ciudad de Azul, a los fines de comparecer a dicha citación.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Nélida Pilar Heredia, D.N.I. N° 28.741.662., domiciliada en Barrio PyM “B” Casa N° 13 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos un mil quinientos cincuenta (\$ 1.550.-), siendo el responsable de cobro, el Sr. Dualde, Carlos Roman D.N.I. N° 34.466.294., quien resulta ser propietario del transporte que trasladó a la titular, los días 01 y 02 de marzo del corriente a la ciudad de Azul.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 257/18**

Rauch, 16 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio por N.B.I. a favor de la Sra. Salerno, Marta Graciela, D.N.I. N° 25.958.105, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1335.-

Que los ingresos económicos que posee el grupo familiar de la Sra. López, si bien son estables, resultan insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente y, asimismo, no cuenta con familiares directos que puedan ayudarlo en este sentido.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio por N.B.I. a favor de la Sra. Salerno, Marta Graciela, D.N.I. N° 25.958.105, domiciliada en calle Avellaneda N° 780 de la ciudad de Rauch, por un importe de pesos un mil setecientos (\$ 1.700.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 258/18**

Rauch, 19 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Ramón Rosario Godoy, D.N.I. N° 12.314.062., en virtud de la encuesta socio-económica N° 2183.

Que, dicho subsidio tiene por finalidad que el referido pueda afrontar parte de los gastos que se le originaron al beneficiario debido a una cirugía ocular (operación de cataratas) que se le practicó en el Centro Oftalmológico de la ciudad de La Plata.

Que, tanto el beneficiario, como su esposa presentan ingresos estables, aunque los mismos resultan ser insuficientes para afrontar los gastos del traslado, tratamiento y cirugía del Sr. Godoy.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por este único mes, un subsidio a favor del Sr. Ramón Rosario Godoy, D.N.I. N° 12.314.062., domiciliado en calle Pueyrredon N° 270 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), siendo responsable de cobro su esposa, la Sra. Lucio Mariela Ethel, DNI N° 20.041.488.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 259/18**

Rauch, 19 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. José Jesús Castro, D.N.I. N° 27.530.516, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3119.

Que, el beneficiario no presenta ingresos económicos, ya que se encuentra desocupado, y los únicos ingresos que percibe provienen de realizar changas de manera informal, las cuales por razones de salud no puede desarrollar.

Que, el Sr. Castro debe realizar una interconsulta en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, habiendo sido previamente derivado por el Dr. Daniel D. Arguello por un aumento en el tamaño de la adenohipófisis.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por este único mes, un subsidio a favor del Sr. José Jesús Castro, D.N.I. N° 27.530.516., domiciliado en Av. Perón N° 33 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo responsable de cobro el Sr. Casal, Carlos Ernesto, DNI N° 21.943.751.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 260/2018**

Rauch, 19 de Marzo de 2018.-

-----**VISTO:** La necesidad de cobertura en el servicio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para tareas rurales de la Municipalidad de Rauch.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

El Decreto N° 24/18, y;

**CONSIDERANDO:** Que entre las funciones de gobierno previstas en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch, se encuentra la de solicitar a otras áreas el traspaso de agentes a otra dependencia municipal.

Que según lo establecido en el Art. 24 del Convenio Colectivo de Trabajo expresa que, *“Cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del trabajador dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia...”*

Que la necesidad de cubrir funciones en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conlleva a la necesidad de contar con los recursos humanos preparados para ello, teniendo como objetivo primordial la formación de equipos de trabajo para optimizar el servicio.

Que la citada dependencia solicita se designe en dicho servicio al agente Alejandro Mauricio García, DNI N° 23.698.726, quien se desempeña como agente contratado en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” desarrollado sus tareas en forma idónea y responsable.

Que en ese sentido, se dispuso la contratación del Sr. García para realizar tareas de camillero en el ente descentralizado hasta el 31 de Diciembre del corriente año, conforme Decreto N° 24/18.

Que ante la solicitud efectuada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la conformidad prestada por el Director del Sistema Municipal de Salud, corresponde dejar sin efecto a partir del 1° de abril la contratación dispuesta por el decreto mencionado para el ente descentralizado a fin de establecer una nueva contratación bajo la órbita de la Administración Central que responda a las necesidades del servicio a cubrir.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Déjese sin efecto, a partir del 1° de abril, la contratación dispuesta por el artículo 1ro. del Decreto N° 24/18 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en relación al agente Alejandro Mauricio García, D.N.I N° 23.698.726, Legajo 483, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Notifíquese lo dispuesto en el presente mediante la Subdirección de Personal del Hospital Municipal de Rauch.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.



**D E C R E T O nro. 261/18**

Rauch, 19 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García; y  
CONSIDERANDO: Que, en la misma se informa sobre la realización de un Vía Crucis  
organizado por la Dirección Municipal de Cultura y el programa “Abuelos en Acción”.-

Que, la actividad se llevará a cabo el día 28 de Marzo del año en curso, en las  
inmediaciones del Centro de Abuelos en Acción.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las atribuciones que le  
son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “Interés Municipal” el Vía Crucis a realizarse el día 28 de Marzo del  
corriente en las inmediaciones del Centro de Abuelos en Acción, en un todo de acuerdo con el  
visto y los considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento  
ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de  
Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que  
corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 262/18**

Rauch, 19 de marzo de 2018

-----**VISTO:** La Ley Provincial N° 15000 sancionada el 14 de diciembre de 2017 y su decreto promulgatorio;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley Nro. 15.000 se regula el sistema de declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios y agentes del sector público de la provincia de Buenos Aires.-

Que, las disposiciones de la ley alcanzan a los poderes legislativo y ejecutivo provincial y, por adhesión a los departamentos Ejecutivo y Deliberativo municipal, entre otros.-

Que, al encontrarse el Honorable Concejo Deliberante en receso, este Departamento Ejecutivo considera oportuno dictar un acto administrativo que adhiera a la ley 15000; sin perjuicio de elevar el correspondiente proyecto de ordenanza una vez iniciado el periodo de sesiones ordinarias para el año 2018.

Que la Declaración Jurada Patrimonial se presenta como una herramienta esencial para disuadir comportamientos contrarios a la ética que pudieran cometer las personas que ejercen una función pública;

Que la fiscalización de la función pública mediante la participación ciudadana promueve la responsabilidad de los dirigentes, evitando el avance de la pérdida de confianza y credibilidad en los mismos;

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-**Adherir a la Ley Provincial N° 15.000 que regula el sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios y agentes del sector público de la provincia de Buenos Aires.-

**Artículo 2do.-**Establecer la obligatoriedad de la presentación anual de las declaraciones juradas a los siguientes funcionarios y agentes municipales:

- 1) Intendente
- 2) Jefe de Gabinete
- 3) Secretarios
- 4) Directores
- 5) Asesor Letrado
- 6) Coordinadores

**Artículo 3ro.-**Establecer como fecha límite para la presentación de las declaraciones juradas el día 15 de abril.-

**Artículo 4to.-**Designar a la Secretaría Legal y Técnica como autoridad de aplicación del presente, la que tendrá las siguientes funciones: a) Disponer los formularios de Declaración Jurada Patrimonial reservada y pública; b) Poner a disposición de los sujetos obligados los medios necesarios para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales; b) Recibir y custodiar las Declaraciones Juradas Patrimoniales asegurando la seguridad y protección de la

información reservada; c) Realizar el control y seguimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas patrimoniales.-

**Artículo 5to.**-El presente decreto tendrá vigencia hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante sancione la correspondiente Ordenanza que regule el Sistema de Declaraciones Juradas patrimoniales de los funcionarios municipales.-

**Artículo 6to.**-El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, y la Secretaria Legal y Técnica.-

**Artículo 7mo.**-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.

Fdo. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.  
Feo. Gabriela Zudaire – Secretaria Legal y Técnica  
Fdo. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 263/18**

Rauch, 21 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** La nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García; y  
**CONSIDERANDO:** Que, en la misma se solicita se declare de Interés Municipal la vigilia de adhesión al Día Nacional de la Verdad, Memoria y Justicia, a realizarse el día 23 de Marzo del corriente, de 18hs a 00hs., en la explanada del estacionamiento de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.

Que, asimismo, se informa que dicho evento es organizado por SUTEBA Rauch, con la colaboración de la Dirección Municipal de Cultura.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las atribuciones que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la vigilia de adhesión al Día Nacional de la Verdad, Memoria y Justicia, a realizarse el 23 de Marzo del corriente de 18:00hs a 00hs., en la explanada del estacionamiento de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 264/18**

Rauch, 21 de marzo de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12275/18 para la contratación de mano de obra para el mantenimiento y reparación del natatorio municipal.-

El Acta de apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el marco del concurso de precios N° 3/18, y de acuerdo a lo obrante en el expediente referenciado las firmas oferentes fueron las siguientes: GUERRA, HUGO ALBERTO, y GHEZAN HERMANOS.-

Que del análisis de las ofertas se desprende que ninguno de los invitados cotizó todos los ítems, y que la suma de los montos de las mismas excede lo establecido en el presupuesto oficial y, por lo tanto, no resultan convenientes a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Declárase fracasado el concurso de precios N° 3/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 265/18**

Rauch, 21 de Marzo de 2018.

-----VISTO: La nota presentada por el Secretaria de Obras y Servicios Públicos Lic. Alonso Mariano comunicando la existencia de una diferencia de metros, en la ejecución de la Obra de Pavimentación Barrios MIT, Solidaridad y 80 Viviendas.-

La Licitación Pública N° 08/16.-

El artículo 7 y 33 de la Ley 6021.

El artículo 51 de la Ley 12.575.

El artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que de la lectura de la nota mencionada se denota la existencia de una diferencia entre los metros cuadrados licitados y los metros cuadrados realizados por la empresa BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., firma adjudicada en la Licitación de referencia.

Que los motivos que han provocado esta diferencia se fundamentan, según lo indicado, en que las calles a pavimentar, no disponían de una continuidad lineal, estando en alguna oportunidad, hasta falta de escuadra, generando salientes que no habían sido considerados en los cálculos iniciales.

Que por otro lado, se produce un adicional de metros, en tanto, en plena ejecución de obra se decidió ensanchar la Avenida Presidente Perón, en su primer tramo, siendo una de las arterias incluida originalmente.

Qué asimismo, se aprovechó la ocasión para cementar las ochavas de las esquinas de las vías pavimentadas.

Que estas diferencias en más de metros realizados totalizan la suma de 809.78 m2, al haberse pavimentado 29.141,78 m2 sobre un monto original licitado de 28.332 m2.

Que el artículo 7 de la Ley 6021 de Obra Pública dice que *“los presupuestos oficiales incluirán hasta un veinte por ciento (20%) para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, importe que se ajustara en definitiva al monto de la adjudicación.”*

Que la ley 12.575 en su artículo 51 modifica lo establecido en el artículo mencionado precedentemente, indicando que a partir del ejercicio fiscal 2001 es hasta un diez por ciento (10%) el porcentaje a ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos.

Que por otro lado, el artículo 33 de la Ley 6021 establece que *“...las modificaciones del Proyecto que produzcan aumentos o reducciones de ítem contratados o creación de nuevos ítem, que no excedan en conjunto del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, serán obligatorias para el contratista en las condiciones que establece el artículo 34°...”*.

Que de esta manera, la diferencia en metros ejecutada por la firma de referencia representa tal solo el tres por ciento (3%) del total contratado.

Que sin perjuicio de lo mencionado, no hay que dejar de mencionar la importancia que constituye este tipo de obras para la Comunidad en sí, principalmente para los vecinos directamente beneficiarios de la misma.

Que el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé que *“el Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje indicado precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por*

*ciento del monto total contratado. Los aumentos o reducciones se liquidaran aplicando los precios del contrato sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas. Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo con crédito suplementario. Terminada la obra y labrada la correspondiente acta de recepción definitiva, la ampliación o agregado que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedaran sometidas al requisito de licitación según sus costos.”.*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Autorícese al pago la diferencia de 809.78 metros cuadrados, según certificación de obra adicional a la Licitación Publica N° 08/16, a la firma BRUNO CONSTRUCCIONES SA, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos up supra.-

**Artículo 2do.-** Efectúense todas las registraciones presupuestarias y/o contables necesarias para reflejar lo acontecido respecto a la Obra de referencia.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 266/18**

Rauch, 21 de Marzo de 2018

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Valeriano Estanislao Zudaire, D.N.I. N° 28.289.306, de “Fabricación de Muebles”, que tramita en Expediente N° 4093-12102/2017, inscripción nro. 2-17-42 “C”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación del local comercial en el rubro “Fabricación de Muebles”, ubicado en el SIPLA, Circunscripción 1, Sección E, Chacra 132, Manzana 132 a, Parcela 2 de la ciudad de Rauch, a nombre de Valeriano Estanislao Zudaire, D.N.I. N° 28.289.306, inscripción nro. 2-17-42 “C”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.



**D E C R E T O nro. 267/18**

Rauch, 21 de marzo de 2018

-----VISTO: El Expte. N° 4093-12304/18 Concurso de Precios N° 5/18 para la Adquisición de materiales eléctricos para plazas del Barrio Solidaridad, MIT y 80 viviendas, en el marco del programa NIDO.-

El acta de apertura de sobres

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el marco del Concurso de Precios N° 5/18, y de acuerdo a lo obrante en el expediente referenciado las firmas oferentes fueron las siguientes: BETTI MARCELO NESTOR, O.A.C.I S.A, CASA BLANCO S.A, CAVEGO S.A, OBRELECTRIC S.R.L, E.3 S.R.L, ALUMBRAR PATAGONICA, BELIO DIEGO PATRICIO.

Que, elementos sobrevinientes al llamado a Concurso determinan que no resulte conveniente adjudicar ninguna de las ofertas recibidas.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Declarase fracasado el Concurso de Precios 5/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Lic. Mariano A. Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 268/18**

Rauch, 21 de marzo de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12170/18 para la contratación de seguros para la flota de rodados de la municipalidad.-

El Acta de apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Licitación Privada N° 1/18, y de acuerdo a lo obrante en el expediente referenciado en los vistos, se invitó a ofertar para la contratación de seguros para la flota de rodados de la municipalidad a las siguientes firmas: CAJA DE SEGUROS S.A; FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A; SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GRALES; SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA; SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA; RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA; NACION SEGUROS S.A; COOPERACION MUTUAL PATRONAL; LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES; NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A; PROVINCIA SEGUROS S.A.-

Que, según consta en Acta de apertura de sobres, se presentaron cinco oferentes, siendo los mismos: LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES REPRESENTADA POR COOP AGRICOLA GANADERA LTDA Y COOP. AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE RAUCH LTDA; COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.; NACION SEGUROS S.A; y CAJA DE SEGUROS S.A.-

Que del análisis de las ofertas presentadas por las distintas firmas se deduce que los montos de las mismas son muy elevados a los establecidos en el presupuesto, presente en el expediente referenciado en los vistos y, por lo tanto, no pueden considerarse como convenientes a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Declarase fracasado la Licitación Privada N° 1/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 269/18**

Rauch, 21 de marzo de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-11827/18 para la provisión de equipos e instalación en la red de distribución de gases medicinales en el Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez.-

El Acta de apertura de sobres.-

El informe adjunto al expediente; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Licitación Privada N° 3/18, y de acuerdo a lo obrante en el expediente referenciado en los vistos, se invitó a ofertar para la provisión de equipos e instalación en la red de distribución de gases medicinales en el Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez a las siguientes firmas: UJHELYI, CLAUDIO; y DANIEL, TAUSEM S.A..

Que, según consta en Acta de apertura de sobres, se presentó solo un oferente, siendo el mismo la firma UJHELYI, CLAUDIO DANIEL, el cual cotizó para la provisión de equipos e instalación en la red de distribución de gases medicinales en el hospital municipal Eustoquio Díaz Vélez, ofreciendo tres opciones.

Que, no resulta conveniente a los intereses de la comuna, adjudicar a ninguna de las propuestas recibidas por el oferente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Declárase fracasado la Licitación Privada N° 3/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a la Oficina de Compras a devolver la garantía presentada por el oferente en el concurso ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 270/18**

Rauch, 22 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-12519/18 Contratación Póliza de seguros Parque Automotor Municipal.-

El Pliego de Bases y Condiciones.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario llamar a Licitación Privada para la contratación mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Llámase a Licitación Privada N° 8/18 para la Contratación de Póliza de seguros del Parque Automotor Municipal.-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el 18 de Abril a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Chiclana – Secretaría de Desarrollo Social.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 271/18**

Rauch, 22 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

**CONSIDERANDO:** Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a las personas referidas en la nota; a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.

Que, los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

| Apellido y Nombre                | Domicilio                 | Motivo   | Importe    | Nº<br>Enc. | Resp. Cobro                      | DNI        |
|----------------------------------|---------------------------|----------|------------|------------|----------------------------------|------------|
| Arce, Silvia                     | Col. Alvear 966<br>Dto. 1 | Alquiler | \$500,00   | 1312       | Arce, Silvia                     | 11.912.274 |
| Correa, Carmen<br>Haydee         | Aveleyra 637              | Alquiler | \$2.000,00 | 2160       | Correa, Carmen Haydee            | 10.870.143 |
| Cuadra, Andrea Mabel             | Garralda 516              | Alquiler | \$1.200,00 | 1836       | Cuadra, Andrea Mabel             | 27.388.875 |
| Ferraggine, Valeria<br>Anahi     | Castelli 346              | Alquiler | \$1.000,00 | 3070       | Ferraggine, Valeria<br>Anahi     | 32.067.608 |
| Freccero, Mariangeles            | Avellaneda 780            | Alquiler | \$1.500,00 | 3100       | Freccero, Mariangeles            | 34.961.242 |
| Larroca, Rosa de las M.          | Alberti 263               | Alquiler | \$800,00   | 3071       | Larroca, Rosa de las<br>Mercedes | 36.933.095 |
| Torres Portillo, Martina<br>Zuny | 9 de julio 282 Dto.<br>1  | Alquiler | \$1.000,00 | 3049       | Torres Portillo, Martina<br>Zuny | 95.384.456 |
| Torres, Yanina Mabel             | Bº MiT 6                  | Alquiler | \$1.000,00 | 3111       | Torres, Yanina Mabel             | 39.126.250 |
| Vazquez, Karen Joana             | Letamendi 448             | Alquiler | \$1.000,00 | 3104       | Vazquez, Karen Joana             | 37.810.853 |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 272/18**

Rauch, 22 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Stella Maris Nochetti D.N.I. N° 30.447.384., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3029.

Que, dicho subsidio tiene por finalidad afrontar las necesidades básicas propias, y de su grupo familiar.

Que, la beneficiaria presenta como únicos ingresos económicos, la asignación familiar por hijo, y no posee familiares que puedan ayudarla económicamente.

Que,, el padre de los menores no le brinda ningún apoyo económico.

Que, la Sra. Nochetti es asistida alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes planes sociales.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Stella Maris Nochetti D.N.I. N° 30.447.384., domiciliada en calle Quintana y Av. San Martín de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), siendo responsable de cobro la titular del mismo.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 273/18**

Rauch, 22 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

**CONSIDERANDO:** Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Elisa Susana Escalante D.N.I. N° 31.396.620., en virtud de la encuesta socio-económica N° 1548.

Que, el grupo familiar de la Sra. Escalante no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar necesidades básicas, y son asistidos desde esta Secretaría a través de planes alimentarios.

Que, los ingresos que percibe la familia Escalante-Benitez provienen de un trabajo informal del Sr. Benitez, el cual realiza changas de manera informal, y de la asignación familiar de sus hijos.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Elisa Susana Escalante D.N.I. N° 31.396.620., domiciliada en Av. Perón N° 738, Depto 3 de nuestra ciudad, por un monto de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), siendo responsable de cobro la titular del mismo.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.



**D E C R E T O nro. 274/18**

Rauch, 23 de Marzo de 2018.

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-12571/2018, para la adquisición de 25.000 litros de gas oil para la atención de servicios rurales.-

El Pliego de Bases y condiciones; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle mencionada en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Llámese a Licitación Privada N° 9 para la adquisición de 25.000 litros de gas oil para la atención de servicios rurales.-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el día 28 de Marzo de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 275/18**

Rauch, 23 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;  
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
La ley 14.656; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota de referencia se expresa la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Hourcade, Ramiro Alfredo, D.N.I. N° 34.466.125., planilla de subsidio N° 73, a los fines de costear los gastos que se originen debido a la intervención quirúrgica del ojo derecho que debe realizarse en la ciudad de La Plata.

Que el Sr. Hourcade es agente municipal según Legajo de Personal N° 1555.

Que, por su parte, tal como indica el artículo 14 de la Ley 14.656 “la municipalidad propenderá a la cobertura de sus agentes en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo”.

Que en este lineamiento se otorgará la ayuda social requerida a efectos de cubrir los mencionados gastos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Concédase un subsidio reintegrable a favor del Sr. Hourcade Ramiro Alfredo, D.N.I. N° 34.466.125., Legajo 1555, domiciliado en Barrio 40 Viviendas, Casa N° 15 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo su responsable de cobro el titular del mismo; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando detallados.-

Artículo 2do.- El reintegro del subsidio se efectivizará mediante descuento de haberes, en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas por un importe de pesos quinientos (\$ 500.-) cada una.-

Artículo 3ro.- Autorízase a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes del agente municipal Hourcade, Ramiro Alfredo, Legajo 1555, a partir de la liquidación correspondiente al mes de marzo del corriente año, las sumas detalladas en el artículo 2do., hasta concluir con la totalidad del reintegro.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 276/18**

Rauch, 23 de Marzo de 2018

-----VISTO: El Expediente 4093-8340/16 iniciado por la entidad denominada Club Social y Deportivo Juventud Agraria de Rauch.

La nota ingresada por la entidad en fecha 23/03/2018, solicitando autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que, en el Expediente mencionado en los vistos, el Club Social y Deportivo Juventud Agraria de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que conforme obra en las actuaciones la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Autorízase al Club Social y Deportivo Juventud Agraria de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará el día 11 de Agosto de 2018 por Lotería Nacional Nocturna, poniendo en circulación doscientos cincuenta (250) boletas, con cuatro (4) números en cada una y serán de tres (3) cifras, numeradas del 000 al 999, correspondiendo la primera a los números 000-250-500-750, y así sucesivamente, cuyo valor de venta será de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) por boleta, pagaderos al contado o en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) cada una.

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor .....\$ 8.000 (PESOS OCHO MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor .....\$ 2.000 (PESOS DOS MIL)

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 277/18**

Rauch, 26 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Dante Marcelo Ondicol, D.N.I. N° 22.768.723, en virtud de la encuesta socio-económica N° 623.-

Que el Sr. Ondicol, debido a la patología que padece, fue operado en el Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que tuvo que realizar un tratamiento médico-farmacológico.-

Que dicho tratamiento no dio los resultados esperados, por lo que el beneficiario de dicho subsidio deberá someterse a una nueva intervención quirúrgica, el día 28 de marzo del corriente año, en el lugar referido en el párrafo precedente.-

Que el titular de dicho subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos referidos anteriormente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por este único mes, un subsidio por un importe de pesos dos mil (\$ 2.000,00.-) a favor del Sr. Dante Marcelo Ondicol, D.N.I. N° 22.768.723, domiciliado en barrio Solidaridad Casa N° 53 de nuestra localidad; siendo la responsable de cobro del mismo la Sra. Marta Mabel Castro, D.N.I. N° 24.392.980.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 278/18**

Rauch, 26 de Marzo de 2018.

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la actual Secretaria del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Ana María Keegan, DNI 13.114.980., Leg.47, por el término de 21 días a partir del día 03 de Abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Secretaria del Hospital Municipal,

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud mientras dure la licencia de la titular a la Empleada Administrativa, Karina Sara Teresa García, DNI N° 27.388.889, Leg. N° 301.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

**D E C R E T A:**

**Artículo 1ro.-** Concédase la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2017, solicitada por la Secretaria, Sra. Ana María Keegan, DNI 13.114.980, Leg.47, por el término de 21 (VEINTIUN) días a partir del día 3 de Abril del corriente año.

**Artículo 2do.-** Mientras dure la licencia de la titular, designase como Secretaria interina a la actual la Empleada Administrativa, Karina Sara Teresa García DNI N° 27.388.889, Leg. N° 301.

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

## **D E C R E T O nro. 279/18**

Rauch, 26 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada por el agente GARCIA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 10.211.985, Leg. Personal N° 1397, quien presta servicios como Peón General, en carácter de Personal de Planta Temporal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

**CONSIDERANDO:** Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta del agente se encuadra en los derechos establecidos en los Arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Municipal GARCIA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 10.211.985, Leg. Personal N° 1397, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipal de Rauch, a partir del día 01 de Abril del corriente año.-

**Artículo 2do.-** La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 280/18**

Rauch, 26 de Marzo de 2018.-

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada por el agente TOLOSA, JORGE ANFRES, D.N.I. N° 23.698.584., Leg. Personal N° 1331, quien presta servicios como Peón, en carácter de personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

**CONSIDERANDO:** Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta del agente se encuadra en los derechos establecidos en los Arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Municipal TOLOSA, JORGE ANFRES, D.N.I. N° 23.698.584., Leg. Personal N° 1331, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipal de Rauch, a partir del día 01 de Abril del corriente año.-

**Artículo 2do.-** La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 281/18**

Rauch, 26 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** La nota de licencia presentada por la agente municipal Walsh, Estela Delia, D.N.I. N° 20.541.113.;

El Legajo de Personal N° 1509 de la Municipalidad de Rauch;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Sra. Walsh solicita licencia sin goce de haberes para el cargo que desempeña como Auxiliar de Limpieza, en carácter de personal de Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Que, lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

Que, es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por la agente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DE C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Otórguese licencia sin goce de haberes a la agente municipal Walsh, Estela Delia, D.N.I. N° 20.541.113., por el término de un (1) año, a partir del día 01 de Abril del corriente; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.



**D E C R E T O nro. 282/18**

Rauch, 26 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** La nota de licencia presentada por la agente municipal VIERA, MARIA VICTORIA D.N.I. N° 31.237.312.;

El Legajo de Personal N° 1276 de la Municipalidad de Rauch;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Sra. Viera solicita licencia sin goce de haberes para el cargo que desempeña como Auxiliar de Sala del Jardín Maternal del Centro Integrador Comunitario de Rauch (C.I.C.), en carácter de personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.

Que, es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por la agente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Otórguese licencia sin goce de haberes a la agente municipal Sra. VIERA, MARIA VICTORIA D.N.I. N° 31.237.312., a partir del día 01 de Abril del corriente, hasta el día 31 de Diciembre de 2018, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 283/18**

Rauch, 26 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** El expediente municipal N° 4093-11982/17.-

El Decreto Municipal N° 185/18.-

El Acta de Sorteo de fecha 25 de enero de 2018.-

El Acta de renuncia obrante a fs. 50; y

**CONSIDERANDO:** Que por el expediente referenciado en los vistos tramita la adjudicación de un lote municipal a favor del grupo familiar conformado por María del Carmen Lescano y Diego Alejandro Torres en el marco del “Plan Compra de Terrenos – Decreto N° 442/17”

Que, la promoción del acceso a la tierra, en donde los beneficiarios construirán su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, es uno de los objetivos más importantes del Municipio permitiendo dar soluciones habitacionales a los vecinos de Rauch, que se encuentran a la espera de concretar su derecho a la vivienda.-

Que a esos fines se asignaron los lotes remanentes ubicados en los inmuebles municipales identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzanas 118-a, 118-d, 118-b y Circunscripción I, Sección C, Quinta 52, Manzanas 52-c y 52-e disponiéndose un llamado a inscripción de aspirantes a ser adjudicatarios de los mismos, estableciéndose los requisitos a cumplir, plazos de implementación y la determinación del valor correspondiente, todo ello conforme Decreto N° 442/17.-

Que efectuada la inscripción, y evaluados los respectivos expedientes por parte del cuerpo deliberativo fue aprobado el listado de aspirantes incluidos al sorteo para el “Plan Compra de Terrenos – Decreto N° 442/17” para la adquisición de lotes disponibles en las manzanas identificadas, conforme Ordenanza N° 1190/17.-

Que en consonancia con el resultado del sorteo efectuado en fecha 25 de enero del corriente año, se adjudicó al los Sres. María del Carmen Lescano y Diego Alejandro Torres el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 118 b, Parcela 22, conforme el artículo primero del Decreto N° 185/18.-

Que dentro de los requisitos a cumplimentar por cada aspirante a participar del Programa se previó, por Decreto N° 442/17, la firma de un Convenio individual con cada beneficiario y el pago del valor del terreno de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000), en cuatro opciones a elección del interesado.

Que en ese sentido el artículo cuarto del Decreto N° 185/18 dispuso como fecha límite para la firma de los respectivos convenios el día 9 de marzo del corriente año, debiéndose integrar al momento de la suscripción los importes que correspondan en función de la opción elegida por el beneficiario.-

Que al tiempo de la inscripción el grupo familiar Lescano – Torres seleccionó la cuarta opción que establece el pago de un anticipo de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000.-) y el saldo restante en 24 cuotas, siendo las primeras doce cuotas de pesos cinco mil (\$ 5.000) cada una, y las doce posteriores a las doce primeras de pesos nueve mil ciento sesenta y siete (\$ 9.167) cada una, con una actualización sobre lo adeudado en base a la variación que tenga el monto por salario mínimo vital y móvil, fijado por organismo oficial.

Que notificados del plazo a fin de comparecer a la firma del Compromiso de Venta, abonando el anticipo correspondiente, solicitaron una prórroga de diez días.

Que posteriormente los Sres. María del Carmen Lescano y Diego Alejandro Torres se presentaron en la Secretaría Legal y Técnica Municipal manifestando su voluntad irrevocable de renunciar a la adjudicación que le fuera otorgada atento la imposibilidad de cancelar el precio de adquisición, conforme consta en el Acta de fecha 23 de marzo del corriente año, adjunta a fs. 50 de las actuaciones.

Que en función de todo lo expuesto, corresponde proceder a la aceptación de la renuncia efectuada y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 118 b, Parcela 22 otorgada en el marco del “Plan Compra de Terrenos – Decreto N° 442/17” a los mencionados beneficiarios.

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Acéptese la renuncia presentada por los Sres. María del Carmen Lescano, DNI N° 32.362.288 y Diego Alejandro Torres, DNI N° 32.815.151, respecto del inmueble que resultaron beneficiarios en el sorteo público efectuado, y que se identifica catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 118-b; Parcela 22; en un todo de conformidad con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Déjese sin efecto la adjudicación del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Manzana 118-b; Parcela 22, otorgada mediante el artículo primero del Decreto N° 185/18 al grupo familiar conformado por la Sra. María del Carmen Lescano y el Sr. Diego Alejandro Torres en el marco del “Plan Compra de Terrenos – Decreto N° 442/17”.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 284/18**

Rauch, 26 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota de licencia presentada por la agente municipal Damario Julia Elena, D.N.I. N° 25.509.146.;

El Legajo de Personal N° 336 de la Municipalidad de Rauch;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Sra. Damario solicita licencia sin goce de haberes para el cargo que desempeña como Trabajadora Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

Que, es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por el agente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Otórguese licencia sin goce de haberes a la agente municipal, Julia Elena Damario, D.N.I. N° 25.509.146., por el término de seis (6) meses, a partir del día 01 de Abril del corriente; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 285/18**

Rauch, 27 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** Que el próximo 20 de Abril se conmemora el 146° Aniversario de la Fundación del Pueblo de Rauch.-

La Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 199/18 de fecha 26/03/2018; y

**CONSIDERANDO:** Que, es deber de las autoridades recordar y celebrar tan magno acontecimiento.-

Que, la fecha fundacional merece como hito histórico el reconocimiento de su comunidad.

Que, cada año las distintas instituciones representativas del medio aprovechan la oportunidad para rendir el merecido homenaje al aniversario de la ciudad.

Que, la mencionada Resolución declara no laborable para la Administración Pública y para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la fecha respectiva.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “Interés Municipal” los actos de celebración en conmemoración al 146° Aniversario de la Fundación de Rauch, y no laborable para la Administración Pública Municipal y Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” y feriado optativo para la Industria, el Comercio y las distintas actividades que se desarrollan en la Localidad, el día 20 de abril de 2018.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 286/18**

Rauch, 27 de marzo de 2018

-----VISTO: el Convenio suscripto con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de facilitar a los habitantes de nuestra localidad los trámites de afectación al Régimen de Protección de Vivienda previsto por los artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que conforme el Convenio mencionado en el visto las funciones del Municipio consistirán en recibir la documentación necesaria para la afectación al Régimen de "Protección de la Vivienda" de los inmuebles comprendidos en nuestra jurisdicción, certificando las fotocopias de los títulos de propiedad y de los documentos presentados por los interesados.

Que a tal efecto, y conforme a lo establecido en la cláusula segunda del referido instrumento, el Municipio debe delegar la tarea a un funcionario investido con las facultades suficientes, que será designado por Decreto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Desígnese a la agente municipal Griselda Anahí Vázquez, titular del DNI N° 27.116.579, Legajo N° 1087, como representante de la Municipalidad de Rauch en el procedimiento para facilitar a los habitantes los trámites de afectación al Régimen de Protección de Vivienda previsto por los artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**Artículo 2do.-** Comuníquese la presente designación a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.  
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 287/18**

Rauch, 28 de Marzo de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-12571/18, Licitación Privada N° 9/2018, Adquisición de 25,000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; MEGAGRO S.R.L.; y DUMON Y CIA S.R.L.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la propuesta por la firma DUMON Y CÍA S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.

Que, de acuerdo a lo planteado en el art. 156 bis de la ley Orgánica de las Municipalidades, que fuera incorporado por Ley 14139, se estima conveniente priorizar la oferta del proveedor local, al ser el monto total de la misma de un importe de menos de un cinco por ciento mayor al de los proponentes que ofertaron por un valor menor.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma DUMON Y CÍA S.R.L., la adquisición de 25,000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales, marca YPF, en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 508.750,00); perteneciente al Licitación Privada N° 9/2018.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 494.500,00); perteneciente al Licitación Privada N° 9/2018.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma MEGAGRO S.R.L., en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 524.500,00); perteneciente al Licitación Privada N° 9/2018.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 288/18**

Rauch, 28 de Marzo de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por la Tesorera Municipal Mercedes de Berecibar;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La ley 14.656;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Tesorera Municipal solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2016, reconocida y transferida al año 2018 por decreto N° 1069/17, y veintiún (21) días correspondiente al año 2017, a partir del día 03 de abril del corriente.-

Que, la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37° inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese licencia por descanso anual, correspondiente a los años 2016 y 2017, a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes de Berecibar, D.N.I. 17.210.387, Leg. 2011, por el término de Veintiocho (28) días a partir del día 03 de Abril del corriente año.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.



**D E C R E T O nro. 289/18**

Rauch, 28 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García;  
La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota de referencia, se solicita se declare de Interés Municipal a los Espectáculos y al Concurso Anual de Manchas 2018 “Homenaje a Faustino Jorge Bonadeo”.

Que, las actividades nombradas son organizadas por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Rauch, en adhesión al 146º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Rauch.

Que, asimismo, dicho concurso se realiza hace varios años en aprobación al Aniversario destinado a niños, jóvenes y adultos de nuestra ciudad.

Que, la actividad se llevará a cabo el día 20 de Abril del año en curso, en los distintos establecimientos educativos de la ciudad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las atribuciones que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” a los Espectáculos y al Concurso Anual de Manchas 2018 “Homenaje a Faustino Jorge Bonadeo” a realizarse el día 20 de Abril del corriente en los establecimientos educativos de la ciudad de Rauch, en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 290/18**

Rauch, 28 de Marzo de 2018

-----VISTO: La nota N° 12.192., suscripta por el Sr. Nicefaro Meliton López;  
La Ordenanza Fiscal 248/2000 y sus modificatorias;  
La Ordenanza Impositiva 1095/17;  
La Ley Orgánica de las Municipalidades;  
El Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente se presenta mediante nota de fecha 15 de Enero de 2018, solicitando el reintegro del importe abonado en más en concepto de licencia de conducir.

Que, el Sr. López fundamenta su pedido en que se le liquidó el derecho correspondiente a renovación de licencia de conducir por 5 años, y siendo que, el oftalmólogo le diagnosticó visión monocular, correspondería la renovación anual.

Que, adjunta a su solicitud comprobante de liquidación por la suma de pesos setecientos sesenta con 60/100 (\$ 760,60.-) y del depósito en la cuenta corriente N° 001/010265/2 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Rauch, perteneciente al Municipio, efectuado en fecha 12 de Enero de 2018 por igual suma.

Que así, es necesario proceder a analizar si corresponde la devolución solicitada.

Que, la Ordenanza Impositiva para el año 2018 prevé, en el artículo 21, ap. 3, inc. o), los importes a abonar en concepto de derechos de oficina por trámite de original de licencia de conducir, renovación, duplicado y ampliación de categoría.

Que, para el caso de renovación de original por 5 años, se establece el importe de pesos setecientos sesenta con 60/100 (\$ 760,60.-), y por expedición de original por un año, el de pesos doscientos cincuenta y cinco (\$ 255,00).

Que, la Subdirección de Inspección General informó que al solicitante se le otorgó licencia de conducir por un año debido a que tiene visión monocular, surgiendo de las constancias acompañadas que su vencimiento operará el día 09 de Febrero de 2018.

Que por tanto, correspondía abonar por dicho trámite el importe de pesos doscientos cincuenta y cinco (\$ 255,00.-).

Que sin perjuicio de ello, del comprobante de pago adjunto surge que el Sr. López abonó la suma de pesos setecientos sesenta con 60/100 (\$ 760,60.-).

Que, en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la suma abonada por el contribuyente en concepto de licencia de conducir original por el término de 5 años constituye un pago indebido, por lo que corresponde reintegrar al contribuyente el importe abonado en exceso.

Que, en ese sentido el importe a reintegrar es de pesos quinientos cinco con 60/100 (\$ 505,60).

Que, éste surge de la diferencia resultante de los cánones fijados en la ordenanza antes citada por derechos de oficina para trámites de original de licencia de conducir por 5 años y por un año.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar al Sr. López Nicefaro Meliton, D.N.I. 16.714.032., la suma de pesos

quinientos cinco con 60/100 (\$ 505,60.-), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

**Artículo 2do.-** La suma reintegrada deberá ser imputada presupuestariamente de la siguiente manera: Jurisdicción: 1110103000; Unidad Ejecutora: 5 Secretario de Hacienda; Recurso 1221200 - derecho de oficina.

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 291/18**

Rauch, 28 de Marzo de 2018

-----VISTO: La necesidad de cobertura en el servicio de camilleros del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de la ciudad de Rauch.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

El Decreto N° 15/18, y;

CONSIDERANDO: Que, entre las funciones de gobierno previstas en la órbita del Hospital Municipal, se encuentra la tarea de camillero.

Que, la realización de la misma, conlleva a la necesidad de contar con el empleo de recursos humanos preparados para ello, teniendo como objetivo primordial la formación de equipos de trabajo para optimizar el servicio.

Que, la persona que se solicita se designe en dicho servicio, ha desarrollado con anterioridad tareas dentro de la órbita municipal, haciéndolo en forma idónea y responsable.

Que, sin perjuicio de ello, el Decreto N° 15/18 por el que se dispone la contratación del Sr. Francisco Edgardo Pérez, D.N.I. N° 39.278.721., prevé la finalización en fecha 31 de Marzo del corriente.

Que, siendo ellos así, resulta procedente la solicitud efectuada por el ente descentralizado.

Que, el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que, en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de contratar al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Contrátase al Sr. Francisco Edgardo Pérez, D.N.I. N° 39.278.721., para desempeñar tareas de camillero en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, desde el día 01 de abril de 2018, hasta el día 30 de junio del mismo año, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Doce Mil Ochenta y Cinco con 20/100 centavos (\$12.085,20), con una carga horaria de 42 horas semanales, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

**Artículo 3ero:** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## DECRETO nro. 292/18

Rauch, 28 de marzo del 2018

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Marzo del 2018 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derecho de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

| N°Plan | Contribuyente                  | Cuotas |
|--------|--------------------------------|--------|
| 4,881  | DUALDE, MIRIAM ELISABET        | 6      |
| 4,827  | JAUREGUIBERRY, WALTER ROBERTO. | 4      |
| 4,853  | LIPPO, DARDIO ANTONIO.-        | 6      |
| 4,882  | OTHAR, MARIA ROSANA            | 6      |
| 4,886  | PAOLILLO, ELBA S. R. DE.       | 6      |
| 4,899  | CABRERA, ADELA.                | 3      |
| 4,841  | MARTINEZ GLADYS MABEL          | 3      |
| 4,850  | HUGO, EMMA ADELFA              | 2      |
| 4,852  | ALVELO RAMON                   | 3      |
| 4,885  | FUENTES, MARTIN ALBERTO.       | 3      |
| 4,900  | CABRERA, ADELA.                | 3      |

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Asfalto 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

| N°Plan | Imponible | Contribuyente                   | Cuotas |
|--------|-----------|---------------------------------|--------|
| 4,864  | 15627     | MUN.DE RAUCH(ORUEZABAL, BLANCA) | 24     |

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

| N°Plan | Imponible | Contribuyente         | Cuotas |
|--------|-----------|-----------------------|--------|
| 4,845  | 12441     | POFFER, WALTER CESAR  | 6      |
| 4,869  | 13640     | OTHAR, HECTOR LIBIO   | 6      |
| 4,870  | 13578     | GUAITA, RAUL FERNANDO | 6      |
| 4,871  | 13996     | ESTABILLO, JUSTO.     | 6      |

|       |        |                                      |    |
|-------|--------|--------------------------------------|----|
| 4,873 | 13227  | BARDERA, LUIS PEDRO                  | 6  |
| 4,884 | 17814  | INST.VIV.PCIA BS AS(BARBERIS, V. A.) | 6  |
| 4,893 | 17809  | INST.VIV.PCIA BS AS(BUDUBA, PABLO)   | 6  |
| 4,898 | 15494  | MUN.DE RAUCH(OYHANART, OSCAR HO      | 6  |
| 4,796 | 132060 | LOPEZ, JOSE GABRIEL                  | 12 |
| 4,800 | 15231  | MUN.DE RAUCH(KEEGAN, SILVIA E.       | 12 |
| 4,807 | 15627  | MUN.DE RAUCH(ORUEZABAL, BLANCA)      | 24 |
| 4,877 | 10648  | CEJAS, CARLOS ALBERTO.               | 24 |
| 4,887 | 15011  | CEJAS, CARLOS ALBERTO.               | 24 |

**Artículo 4to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Cordón Cuneta 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente                      | Cuotas |
|---------|-----------|------------------------------------|--------|
| 4,830   | 15479     | MUN.DE RAUCH.(CORA, MARTA OFELIA). | 12     |

**Artículo 5to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejoras 1998, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente                      | Cuotas |
|---------|-----------|------------------------------------|--------|
| 4,828   | 15479     | MUN.DE RAUCH.(CORA, MARTA OFELIA). | 12     |

**Artículo 6to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejoras 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente          | Cuotas |
|---------|-----------|------------------------|--------|
| 4,878   | 10648     | CEJAS, CARLOS ALBERTO. | 24     |

**Artículo 7mo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejoras 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente                           | Cuotas |
|---------|-----------|-----------------------------------------|--------|
| 4,799   | 15900     | COOP.DE VIV.15 SET(VALENZUELA, JUAN C.) | 18     |
| 4,801   | 15901     | COOP.DE VIV.15 SET(VEGA, GUSTAVO)       | 24     |
| 4,803   | 15902     | COOP.DE VIV.15 SET(LOPEZ, JUAN)         | 18     |
| 4,805   | 15903     | COOP.DE VIV.15 SET(ACUÑA, RICARDO)      | 36     |
| 4,806   | 15904     | COOP.DE VIV.15 SET(DELGADO, MIGUEL)     | 24     |
| 4,809   | 15905     | COOP.DE VIV.15 SET(SILVA, SANTIAGO)     | 36     |
| 4,810   | 15906     | COOP.DE VIV.15 SET(BARRAGAN, MARCELO)   | 18     |
| 4,811   | 15907     | COOP.DE VIV.15 SET(BELACIN, GUILLERMO)  | 18     |
| 4,812   | 15912     | COOP.DE VIV.15 SET(VENZON, ORLANDO)     | 18     |
| 4,813   | 15913     | COOP.DE VIV.15 SET(ESPELET, WALTER)     | 18     |
| 4,814   | 15914     | COOP.DE VIV.15 SET(REY Y ASCAZ SERGIO)  | 18     |
| 4,815   | 15915     | COOP.DE VIV.15 SET(LIPPO, JULIO)        | 18     |
| 4,816   | 15916     | BIRK JENSEN, EDUARDO.                   | 18     |
| 4,817   | 15917     | COOP.DE VIV.15 SET(BERNATENE, PABLO)    | 18     |

|       |       |                                                |    |
|-------|-------|------------------------------------------------|----|
| 4,818 | 15918 | COOP.DE VIV.15 SET(CAMPOS, SAUL)               | 18 |
| 4,819 | 15919 | COOP.DE VIV.15 SET(DI CANDILO, PABLO)          | 18 |
| 4,820 | 15920 | COOP.DE VIV.15 SET(ANDIARENA, JUAN)            | 18 |
| 4,821 | 15921 | COOP.DE VIV.15 SET(SCHMIDT, FABIAN)            | 18 |
| 4,822 | 15922 | COOP.DE VIV.15 SET(VERDIER, MARISA)            | 18 |
| 4,823 | 15923 | COOP.DE VIV.15 SET(CARBEROL, NESTOR)           | 18 |
| 4,824 | 15924 | COOP.DE VIV.15 SET(BERNATENE, JOSE)            | 18 |
| 4,825 | 15925 | COOP.DE VIV.15 SET(BENAVIDEZ, NESTOR)          | 36 |
| 4,829 | 15927 | COOP.DE VIV.15 SET(MORIS, JULIO)               | 24 |
| 4,831 | 15932 | COOP.DE VIV.15 SET(GUZMAN, ARTURO)             | 18 |
| 4,832 | 15933 | COOP.DE VIV.15 SET(ALESSANDRE, JORGE)          | 24 |
| 4,833 | 15934 | COOP.DE VIV.15 SET(POFFER, MARTA)              | 18 |
| 4,834 | 15935 | COOP.DE VIV.15 SET(REYERO, TELMA)              | 18 |
| 4,835 | 15936 | COOP. DE VIV 15 SEPT (POFFER, GLADYS CRISTINA) | 18 |
| 4,837 | 15937 | COOP.DE VIV.15 SET(LAMARCHE, M. DE L. A.)      | 18 |
| 4,838 | 15938 | COOP.DE VIV.15 SET(RODRIGUEZ, ZULEMA)          | 18 |
| 4,839 | 15939 | COOP.DE VIV.15 SET(MARCHETTI, SERGIO)          | 18 |
| 4,840 | 14655 | DALCEGGIO, MIRTA MABEL.                        | 24 |
| 4,842 | 14277 | IBARLUCEA JUAN GABRIEL                         | 18 |
| 4,843 | 14093 | HERRERIA, HECTOR HERMINIO A.                   | 18 |
| 4,844 | 14614 | PAGANO, PEDRO ABEL.                            | 18 |
| 4,846 | 14615 | VOLZONE, MABEL ANGELICA                        | 24 |
| 4,847 | 14616 | VOLZONE, MABEL ANGELICA                        | 24 |
| 4,848 | 14618 | SAAVEDRA, LUCIANA EVANGELINA.                  | 18 |
| 4,880 | 14617 | GONZALEZ, SERGIO PABLO                         | 18 |

**Artículo 8vo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente                     | Cuotas |
|---------|-----------|-----------------------------------|--------|
| 4,826   | 14714     | GIGENA, JUAN ANTONIO              | 3      |
| 4,874   | 13317     | LUPORI ARTIGUENAVE, MARIA SOLEDAD | 3      |

**Artículo 9no.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Aguas, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente            | Cuotas |
|---------|-----------|--------------------------|--------|
| 4,794   | 132117    | LASALA, HUGO DARIO.      | 3      |
| 4,849   | 132142    | BAUMAN, MARIA CRISTINA.- | 3      |
| 4,854   | 132107    | PARIS,CLAUDIA LETICIA    | 3      |
| 4,862   | 14714     | GIGENA, JUAN ANTONIO     | 3      |

**Artículo 10mo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Plan | Imponible | Contribuyente | Cuotas |
|---------|-----------|---------------|--------|
|---------|-----------|---------------|--------|

|       |        |                          |   |
|-------|--------|--------------------------|---|
| 4,795 | 132117 | LASALA, HUGO DARIO.      | 3 |
| 4,851 | 132142 | BAUMAN, MARIA CRISTINA.- | 3 |
| 4,855 | 132107 | PARIS,CLAUDIA LETICIA    | 3 |
| 4,863 | 14714  | GIGENA, JUAN ANTONIO     | 3 |

**Artículo 11vo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

| N°Plan | Imponible | Contribuyente                | Cuotas |
|--------|-----------|------------------------------|--------|
| 4,891  | 2007017   | BIONDI, MARIA DE LOS ANGELES | 3      |
| 4,888  | 2043048   | SICA, ESTELA GLADYS.         | 12     |

**Artículo 12vo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Conservación de la Red Vial, de acuerdo al siguiente detalle:

| N°Plan | Imponible | Contribuyente                  | Cuotas |
|--------|-----------|--------------------------------|--------|
| 4,861  | 49        | ALZOLA, MARIA SUSANA           | 24     |
| 4,875  | 240       | ARTIGUENAVE DE BORDA, MICAELA. | 12     |
| 4,879  | 1597      | ROLDAN, LILIANA LUCIA          | 12     |
| 4,890  | 1217      | SAN CAYETANO A.G.S.EN C.POR A  | 24     |
| 4,894  | 525       | DI NAPOLI Y RIVERA,S.          | 12     |

**Artículo 13ro.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto a los Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

| N°Plan | Imponible | Contribuyente              | Cuotas |
|--------|-----------|----------------------------|--------|
| 4,872  | 6595      | HERRERA SILVERIO HERIBERTO | 6      |
| 4,876  | 7085      | ZOTTA, CLAUDIO ALBERTO.    | 3      |
| 4,896  | 7018      | BIDART, GLADYS MARIA.      | 6      |
| 4,897  | 6630      | ALEGRE CLAUDIA VERONICA    | 4      |
| 4,793  | 7257      | DUBLANC, CLAUDIA PATRICIA  | 10     |
| 4,860  | 5939      | COUSO, ALFREDO MIGUEL      | 18     |
| 4,892  | 6314      | INGLESE, ALFREDO ALBERTO   | 12     |
| 4,895  | 7271      | GRAJALES, GERARDO DAMIAN   | 24     |

**Artículo 14to.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Municipal.-

**Artículo 15to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.



**D E C R E T O nro. 293/18**

Rauch, 28 de marzo de 2018

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por la Sra. Directora de Educación a partir del 1ro. de abril de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la Directora de Educación presenta su dimisión al cargo que ejerce desde el 19 de abril del 2017.

Que es atribución del Intendente Municipal decidir en la renuncia de los funcionarios municipales.

Que, en consecuencia, es procedente aceptar la renuncia de la Sra. Marina Emilce Mandrini al cargo que ocupa en el Departamento Ejecutivo, agradeciéndosele los importantes servicios prestados.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Acéptese la renuncia presentada por la Sra. Marina Emilce Mandrini, D.N.I. N° 25.509.032, al cargo de Directora de Educación, a partir del día 1ro de abril del corriente año, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al libro de decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 294/18**

Rauch, 28 de marzo de 2018

-----**VISTO:** La renuncia de la Sra. Directora de Educación a partir del 1ro abril de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que atento a la renuncia de la Sra. Directora de Educación resulta necesario designar un funcionario a cargo de la Dirección.-

Que, a tal fin se estima conveniente designar al Dr. Mauro Andrés Domínguez en el cargo de Director de Educación.-

Que, es atribución del Intendente la designación de los funcionarios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes. Que así lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DE C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Desígnase a partir del 1ro. de abril de 2018 al Dr. Mauro Andrés Domínguez, D.N.I. N° 32.362.237, en el cargo de Director de Educación, con la asignación mensual que para el mismo prevé el Presupuesto de Gastos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al libro de decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.